

Boletín Oficial



Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. JESSICA YANNINA AYALA DR. VICTOR HUGO MARTEL
Subsecretaria Directora

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 24 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 2018 EDICION N° 10.308

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 24/18

EXPTE. N° 400020294-9876-E.-

Nombra a partir del 08 de octubre de 2018, a la Srta. AYALA, GEORGINA DEL CARMEN - (D.N.I. N°: 36.671.209); en el cargo de Categoría Personal de Servicios - Ordenanza Porcentaje 26 - Área, Prosecretaría (C.E.I.C. 3-55-0).

La erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la Jurisdicción 08 - Tribunal de Cuentas U. O. 1 - Tribunal de Cuentas - A) Erogaciones corrientes - 1) Funcionamiento - P.P. 1) Personal - p.p. 1) Planta Permanente.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 27/18

EXPTE. N° 400020294-9876-E.-

Nombra a partir del 01 de noviembre de 2018, al Señor SANTIAGO NAHUEL RODRIGUEZ - (D.N.I. N° 38.946.490) y la Srta. KAREN MARIA ITATI MOREIRA AREVALO - (D.N.I. N° 37.796.238); en el cargo de Categoría Personal de Servicios Ordenanza - Porcentaje 26 - Área Prosecretaría (C.E.I.C. 3-55-0).

Nombra a partir del 01 de noviembre de 2018, a la Srta. ILEANA CECILIA VALLEJOS - (D.N.I. N° 32.878.677); en el cargo de Categoría Personal de Servicios - Auxiliar Técnico Porcentaje 26 - Área Dirección de Administración (C.E.I.C. 3-54-0).

La erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la Jurisdicción 08 - Tribunal de Cuentas U.O. 1 - Tribunal de Cuentas - A) Erogaciones corrientes - 1) Funcionamiento - P.P.1) Personal - p.p. 1) Planta Permanente.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 28/18

EXPTE. N° 400020294-9876-E.-

Nombra a partir del 07 de noviembre de 2018, al Señor ALVEZ DE ARAUJO, JAVIER ERNESTO - (D.N.I. N° 27.439.210); en el cargo de Categoría Personal de Servicio Ordenanza - Porcentaje 26 - Área Prosecretaría (C.E.I.C. 3-55-0).

La erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la Jurisdicción 08 - Tribunal de Cuentas U.O. 1 - Tribunal de Cuentas - A) Erogaciones corrientes - 1) Funcionamiento - P.P.1) Personal - p.p. 1) Planta Permanente.

RESOLUCIÓN N° 49/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401.290517-28827-E

Declara responsables solidarios a la Sra. Mabel Susana Lanzoni (DNI N° 14.227.379) Secretaria General del Ministerio de Desarrollo Social y al Cr. Aníbal Augusto Acosta (DNI N° 24.297.397) - a cargo de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, ambos con domicilio laboral en Av. 25 de Mayo N° 855, por los hechos

objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos doscientos doce mil (\$ 212.000,00), compuesto de la siguiente manera: pesos cincuenta y siete mil (\$ 57.000,00), en concepto de Documentación Faltante y pesos ciento cincuenta y cinco mil (\$ 155.000,00), en concepto de infracción al Art. N° 73 Inc. c) del Anexo a la Resolución N° 30 T.C.

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 831 — A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 831 — A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 50/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401.100418 - 29411- E

Libera de responsabilidad al Cr. Víctor Rafael Tacca (DNI N° 14.936.177), designado Liquidador Judicial en la causa "Fideicomiso Aerochaco s/Liquidación Judicial" Expte. N° 7202/16, por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley 831 - A (Antes Ley N° 4159).

RESOLUCIÓN N° 51/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401.241115-27596-E

Declara responsable a la Cra. Silvia Elena Vera (DNI N° 12.485.627), con domicilio especial en Av. Laprida N° 783 de la ciudad de Resistencia (Chaco), y hacer efectiva la multa de pesos tres mil (\$ 3.000,00) por la observación que se mantiene, efectuada con alcance de Reparación, conforme a lo previsto en el Artículo 6°) Apartado 5 - inc. a) subinciso 4) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

Intima a la responsable al pago de la suma que en concepto de multa se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 53/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 403231112-25624-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831- A (ex Ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 55/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401030217-28423-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "Sub Unidad de Obras y Programas Especiales (S.U.O.P.E.) - Ejercicio 2017".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 - inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 57/18 - ACUERDO SALA I**EXPTE. N° 401010318-29.338-E**

Declara responsable a la Directora de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, Tec. María Susana Meza, (D.N.I. N° 14.224.108), por los hechos objeto de la presente causa, condenándola al resarcimiento patrimonial de la suma de pesos Ocho millones ochocientos cuarenta y un mil ochenta y ocho con 86/100 (\$ 8.841.088,86).

Intima a la responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 58/18 - ACUERDO SALA I**EXPTE. N° 401070217-28443-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "Administración Provincial del Agua - Ejercicio 2017". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad con lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN SALA I N° 59/18**EXPTE. N° 401070217-28437 - E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "INSTITUTO PROVINCIAL DE ADMINISTRACION PUBLICA - Ejercicio 2017".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 - inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 62/18 - ACUERDO SALA I**EXPTE. N° 401100417-28736-E**

Declara responsable al Cr. Roberto A. Meza (DNI N° 25:699.545), en su carácter de Director de Administración a/c del Instituto del Deporte Chaqueño, por los hechos objeto de la presente causa, por las observaciones con alcance de Reparación, con aplicación de multa, según lo previsto en el art. 6°, apartado 5, inciso a), subinciso 4) de la Ley N° 831 A (antes Ley N° 4159), y en consecuencia al pago de una multa de Nueve mil pesos (\$ 9.000,00), por deficiencias contables. Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Multa se determina en el artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN SALA I N° 63/18**EXPTE. N° 401070217-28442-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "Instituto de Colonización - Ejercicio 2017".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 - inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 64/18 - ACUERDO SALA I**EXPTE. N° 401030217-28420-E**

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de "Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad - Ejercicio 2017".

Inicia Juicio de Cuentas al Director de Administración del IPRODICH, Cr. Edgardo Alejandro Coronel (DNI N° 23.900.591), cuyo domicilio laboral es Monteagudo N° 1630 - Rcia., a quien se le formuló observaciones con alcance de Reparación y aplicación de multa, en concepto de Deficiencia administrativa contable por lo detallado en los ítem 1) a 5).

Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente

en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al responsable, Cr. Edgardo Alejandro Coronel (DNI N° 23.900.591) - Director Administración del IPRODICH, cuyo domicilio laboral es Monteagudo N° 1630 - Rcia., corriéndose traslado del Informe del Fiscal de fs. 298/300, emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), contestar por escrito la observación formulada, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN SALA I N° 66/18**EXPTE. N° 403100415-27210-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad de Contenido Patrimonial, conforme lo previsto en el art. 60° inc. b) de la Ley 831-A (antes Ley N° 4159).

RESOLUCIÓN N° 52/18 - ACUERDO SALA II**EXPTE. N° 402-100417-28672-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Enrique Urien - Ejercicio 2017. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Enrique Urien, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 53/18 - ACUERDO SALA II**EXPTE. N° 402-100417-28701-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña - Ejercicio 2017.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCIÓN N° 55/18 - ACUERDO SALA II**EXPTE. N° 402100417-28695-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Napenay - Ejercicio 2017.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 -A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Napenay, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 61/18 - ACUERDO SALA II**EXPTE. N° 402100417-28686-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Breñas - Ejercicio 2017.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159) (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Las Breñas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 62/18 - ACUERDO SALA II**EXPTE. N° 402100417-28666-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Colonias Unidas - Ejercicio 2017. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Colonias Unidas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 63/18 - ACUERDO SALA II**EXPTE. N° 402100417-28722-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puerto Eva Perón - Ejercicio 2017.

Deriva al área de Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de Tres millones doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con 44/100 (\$3.264.444,44), correspondiente a los fondos recibidos

del Instituto de Cultura de la Provincia del Chaco y poner en conocimiento de la AFIP las deficiencias en las facturas detalladas.

RESOLUCIÓN N° 68/18 - ACUERDO SALA II**EXPTE. N° 402-100417-28671-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Misión Nueva Pompeya - Ejercicio 2017.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Misión Nueva Pompeya, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 75/18 - ACUERDO SALA II**EXPTE. N° 402100417-28668-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Coronel Du Graty - Ejercicio 2017.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159) (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Coronel Du Graty, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

*Dr. Damián Servera Serra, Secretario*s/c. **E:3/12 V:7/12/18**

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 20 de noviembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 060

EL FISCAL GENERAL DE

INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

RESUELVE:

I) ESTABLECER la presente resolución como reglamentación de la subrogancia de los fiscales adjuntos en casos de ausencia transitoria del Fiscal General, por licencias, permisos, compensatoria de feria, feria judicial y todo otro caso de ausencia no permanente.

II) ESTABLECER que en el periodo de reemplazo del Fiscal General por su ausencia transitoria y temporaria; el Fiscal General que sea designado Subrogante se circunscribe a:

a) - La firma del Despacho, el libramiento de los recaudos, la prosecución de las causas en trámite, no pudiendo disponer la asignación de las mismas al Fiscal Adjunto que en orden le siga, salvo providencia expresa del Fiscal General.

b) - El dictado y suscripción de actos relativos a la administración y gestión de personal, excepto aquellos de ejecución presupuestaria que impliquen el nombramiento y/o confirmación de empleados, la convocatoria y adjudicación de concursos de precios, licitaciones privadas y/o públicas, salvo expresa autorización del Fiscal General.

c) No podrá, suscribir contratos o convenios en nombre y representación de la FIA sin previa autorización del Fiscal General.

d) El Fiscal General Subrogante no podrá promover investigaciones de oficio, ni dictar Resoluciones Finales, excepto requerimiento o autorización expresa del Fiscal General o en los casos de excusación o recusación con causa.

e) Podrá recibir las denuncias debidamente suscriptas, poniendo a despacho del Fiscal General para la promoción de la Investigación.

III) DETERMINAR la vigencia de la presente, la que podrá ser modificada, ampliada o sustituida cuando los antecedentes de hecho y de derecho lo ameriten.

IV) RATIFICAR la Resolución N° 020/2018.

*Dr. Jorge Daniel Skunca**Secretario Relator Subrogante**Dr. Gustavo Santiago Leguizamón**Fiscal General*s/c. **E:5/12/18****EDICTOS**

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo MARTINEZ, MAURO SEBASTIAN (D.N.I. N° 41.414.307, argentina, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en calle 50 entre 01 y 03 B° Arce -Ciudad-, hijo de Jose Martinez y de Silvia Gonzalez, nacido en Sáenz Peña, el 2 de julio de 1997), en los autos caratulados: "**MARTINEZ MAURO SEBASTIAN S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 264/18, se ejecuta la Sentencia N° 64 de fecha 06/09/2018, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a MAURO SEBASTIÁN MARTÍNEZ de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (Arts. 79 en función del 41 bis del C.P.), Expte. Ppal. N° 12116/16-2, por el que fuera traído a Juicio, a la pena de CATORCE (14) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena, y demás accesorias del art. 12 del C.P.. Con costas (Arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529 y concordantes del C.P.P.). ". Fdo. Dr. Horacio Simon Oliva -Juez de sala unipersonal-; Dra. Yanina Carola Yarros -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal. Pcia. Roque Sáenz Peña, 15 de noviembre de 2018. nad.

*Dra. María Daniela Petroff, Secretaria*s/c **E:28/11 V:7/12/18**

>*<

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo SERGIO JAVIER LEDESMA (a) Yiyo (DNI: 34.900.963, argentino, soltero, pensionado, ddo. en calle 48 e/3 y 5 del B° Tiro Federal de Sáenz Peña, hijo de Alfredo Ledesma y de Olga Teresa Cóceres, nacido en Sáenz Peña - el 17/07/1990), en los autos caratulados: "**LEDESMA SERGIO JAVIER S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 272/18, se ejecuta la Sentencia N° 19 del 27/03/2017, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III) DECLARANDO a SERGIO JAVIER LEDESMA, de circunstancias personales ya consignadas en estos autos, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE de los delitos de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO Y DAÑO en CONCURSO REAL (arts. 79 en función del 41 bis, 183 y 55 del C.P.) y en consecuencia CONDENANDO a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. con costas (art. 29 Inc. 3° del C.P.) y art. 513 del C.P.P.del ch.) exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por el art. 26 Inc. d de la Ley 4182 y sus Modif. IV)... Fdo.: Dr. Nelson Pelliza Redondo -Juez, Dr. Manuel A. Moreno - Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 22 de noviembre de 2018.- es

*Dra. María Daniela Petroff, Secretaria*s/c **E:28/11 V:7/12/18**

>*<

EDICTO.- El Juez 1° Inst. Civil y Comercial N° 3 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Máximo Agustín Mir, Secr. Concursos y Quiebras, hace saber por 5 días que en autos: "**Derudder Hermanos SRL S/ Concurso preventivo**", N° 3196/C se abrió el concur-

so preventivo de Derudder Hermanos SRL, CUIT 30611338844, domiciliada en San Martín 1134 de Colón, pudiendo los acreedores verificar sus créditos ante los Síndicos Viviana Caraballo, María Gile y Haydee Villagra en el domicilio de Supremo Entrerriano 287 de Concepción del Uruguay, de lunes a viernes de 9 a 11 hs. y 17:30 a 18:30 hs. hasta el día 25/2/2019. Concepción del Uruguay. 9/11/2018. Sin cargo (art. 273 inc. 8 ley 24522).

Carolina Rosa Vitor, Secretaria

R.Nº 176.121 E:28/11 V:7/12/18

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE KEVIN ANDRÉS NUÑEZ, DNI Nº 40.789.554, argentino, 22 años de edad, soltero, changarín, domiciliado en Lote 10 de la localidad de Pampa del Indio, Chaco, el 02/10/1995, hijo de Florencia Nuñez. Prontuario en la Policía de la Provincia del Chaco Nº RH 52844 y en el Registro Nacional de Reincidencia Nº U3538133; quien se encuentra alojado en la Alcaldía Local, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: **"NUÑEZ KEVIN ANDRÉS S/EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD"**, Expte. Nº 182/18", se ejecuta la Sentencia Nº 51, de fecha 27/09/2018, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL LOCAL- en la causa Nº 973/15-5, caratulada: **"NUÑEZ KEVIN ANDRÉS S/ ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN"**, se ha dispuesto lo que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "...I.- CONDENAR a NUÑEZ KEVIN ANDRÉS... como autor penalmente responsable del delito de ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN previsto y penado en el Art. 277 inciso primero apartado "c" e inc.. 2º del C.P., a la pena de OCHO MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, CON COSTAS... II.- UNIFICANDO la pena impuesta con la presente causa (de ocho meses) con la dictada en la causa 1210/2015-5 caratulada: "NUÑEZ, KEVIN ANDRÉS S/A.BUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL" por la Cámara Tercera en lo Criminal, por Sentencia Nº 79/5 de fecha 11/08/2016 consistente en 6 años de prisión de cumplimiento efectivo, de lo cual y pro aplicación de las reglas del Art. 58 del C.P. resulta entonces la PENA ÚNICA SEIS AÑOS Y OCHO MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO... III.- ... IV.- ... V... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI -Juez Correccional Local-, Dr. GASTÓN SILVESTRI -Secretario-.- El condenado agota la presente condena en fecha 01 de NOVIEMBRE de 2021. Gral. José de San Martín, Chaco, 8 de noviembre de 2018.

*Dr. Orlando D. Lescano
Secretario*

s/c E:28/11 V:7/12/18

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE SUÁREZ JOSÉ OMAR, D.N.I. Nº 26.930.354, (analfabeto), argentino, soltero, de 38 años de edad, changarín; domiciliado en Barrio San Pedro de la localidad de Pampa del Indio, Chaco, nacido en Pampa del Indio, Chaco, el en el año 1977, hijo de Suárez Héctor y de Echeverría Isabel; quien se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Pampa del Indio, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: **"SUÁREZ JOSÉ OMAR S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD"**, Expte. Nº 184/18", se ejecuta la Sentencia Nº 172/18 de fecha 26 de Septiembre de 2018, dictada por la Sala Unipersonal Nº 2 de la Cámara Primera en lo Criminal de Resistencia -CHACO-, en la causa Nº 2047/2015-50, caratulada: "SUÁREZ, JOSÉ OMAR S/ ABUSO SEXUAL REITERADO CON ACCESO CARNAL DOBLEMENTE AGRAVADO Y MEZA, MARÍA DE

FÁTIMA S/ ENCUBRIMIENTO AGRAVADO Y FALSO TESTIMONIO EN CONCURSO REAL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO", se ha dispuesto lo que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: CONDENANDO a ... JOSÉ OMAR SUÁREZ ... como autor responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal doblemente agravado en concurso real con abuso sexual reiterado con acceso carnal doblemente agravado en Calidad de autor (art. 119 4to párrafo, inc. b) y f) en función del 3er. párrafo, conforme el art. 55, todos del C.P.) a sufrir la pena de catorce (14) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas al solo efecto de pago de tasa de justicia, prohibición de acercamiento a trescientos (300) metros de las víctimas, y prohibición de comunicación por cualquier medio... II.- ... III.- ... IV.- ... NOT.- Fdo. Dra. GLENDA LAURA VIDARTE DE SÁNCHEZ DANSEY. -Jueza- y el Dr. LEONARDO STORANI -Secretario- CÁMARA PRIMERA en lo CRIMINAL de RESISTENCIA, CHACO.-". El condenado agota la presente condena en fecha 09 de JUNIO de 2031.- Gral. José de San Martín, Chaco, 21 de agosto de 2018.

*Dr. Orlando D. Lescano
Secretario*

s/c E:28/11 V:7/12/18

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CRISTIAN ALBERTO SOTELO, D.N.I. Nº 29.183.013, argentino, de 36 años de edad, soltero, domiciliado en Planta Urbana de Capitán Solari, Chaco, changarín, nacido en Capitán Solari, Chaco, el 28/06/1982, hijo de Silvia Aguirre y de Armando Sotelo; quien se encuentra alojado en la Alcaldía local, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: **"SOTELO CRISTIAN ALBERTO S/EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD"**, Expte. Nº 181/18", se ejecuta la Sentencia Nº 53, de fecha 1/10/2018, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL LOCAL en la causa Nº 402/15-5, caratulada: "SOTELO CRISTIAN ALBERTO S/ EVASIÓN", se ha dispuesto lo que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "... I.- CONDENAR a CRISTIAN ALBERTO SOTELO... como autor penalmente responsable del delito de EVASIÓN previsto y penado por el Art. 280 del Código Penal, fijando como PENA: SEIS MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, manteniendo la declaración de REINCIDENCIA mencionada en la Sentencia Nº 172 de fecha 26 de agosto de 2.016 de la Cámara Criminal Nº 3 de la ciudad de Resistencia, según Art. 50 del C.P. Con Costas, conforme las pautas dadas en los considerandos. II.- UNIFICAR la pena impuesta en la presenta causa (DE SEIS MESES) con la dictada en la causa 1-1014/07 caratulada: "SOTELO CRISTIAN ALBERTO S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE" y su agregada por cuerdas Nº 1020/2014-5 "SOTELO CRISTIAN ALBERTO S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE PARA LA VÍCTIMA POR LAS CIRCUNSTANCIAS DE REALIZACIÓN EN CONCURSO REAL CON VIOLACIÓN DE DOMICILIO" por la Cámara Tercera en lo Criminal, quien por Sentencia Nº 172 de fecha 26/08/2016 condenó a CRISTIAN ALBERTO SOTELO a la pena de 6 años y 3 meses de prisión de cumplimiento efectivo, por los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE PARA LA VÍCTIMA POR LAS CIRCUNSTANCIAS DE REALIZACIÓN EN CONCURSO REAL CON VIOLACIÓN DE DOMICILIO (Art. 119 segundo párrafo y 150 en función del Art. 55 todos del C.P.) de lo que resulta LA PENA ÚNICA SEISA AÑOS Y NUEVE MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, manteniendo la declaración de REINCIDENCIA de la Sentencia Nº 172 ...Art. 50 del

C.P.- III.- ... IV.- ... V.- ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - Juez Correccional Local-, Dr. GASTÓN SILVESTRI -Secretario.- El condenado agota la presente condena en fecha 01 de MARZO de 2021. Gral. José de San Martín, Chaco, 12 de noviembre de 2018.

Dr. Orlando D. Lescano
Secretario

s/c E:28/11 V:7/12/18

>*<

EDICTO.- EL Dr. Marcelo Darío Gauna, Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Judici. de P. R. Sáenz Peña hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 4° de la Ley 6002 procedase a citar a al demandado NIZ, RAUL OMAR, D.N.I. N° 10472095. por edictos que: Se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente, comparezca a juicio a tomar intervención, en autos: "**CFN S.A. C/ NIZ RAUL OMAR S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 1260/15. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Presidencia R. Sáenz Peña, 10 de septiembre de 2015.oda. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RAUL OMAR NIZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTAY NUEVE CON SETENTAY OCHO CENTAVOS (\$7.469,78), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$2.987,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$1.120,00) y del Dr. MARIANO, ESPESO, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTAY OCHO (\$448,00) con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental, de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras. P. R. Sáenz Peña, 21 de febrero de 2017.

Dra. María Sandra A. Varela
Abogada/Secretaria

R.N° 176.179 E:30/11 V:5/12/18

>*<

EDICTO.- El Dr. Marcelo Darío Gauna, Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Judici. de P. R. Sáenz Peña, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 4° de la Ley 6002 procedase a citar a al demandado NIZ, RAUL OMAR, D.N.I. N° 10472095, por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local,

emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente, comparezca a juicio a tomar intervención en autos: "**CFN S.A. C/ NIZ RAUL OMAR S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 1357/15. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Presidencia R. Sáenz Peña, 17 de septiembre de 2015. Img AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RAUL OMAR NIZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SIETE CON CUARENTAY DOS CENTAVOS (\$ 10.507,42), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS (\$ 4.202,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTAY CUATRO (\$ 1.344,00) y del Dr. MARIANO ESPESO, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTAY SIETE (\$ 537,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras". P. R. Sáenz Peña, 13 de febrero de 2017.-

Dra. María Sandra A. Varela
Abogada/Secretaria

R.N° 176.177 E:30/11 V:5/12/18

>*<

EDICTO.- El Dr. Marcelo Darío Gauna, Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Judici. de P. R. Sáenz Peña, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 4° de la Ley 6002 procedase a citar a al demandado NIZ, RAUL OMAR, D.N.I. N° 10472095, por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente, comparezca a juicio a tomar intervención en autos: "**CFN S.A. C/ NIZ RAUL OMAR S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 2559/15. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Presidencia R. Sáenz Peña, 2 de febrero de 2016.oda. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO. RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RAUL OMAR NIZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTAY SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$10.966,24), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL

TRESCIENTOS OCHENTA y SEIS (\$4.386,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la Citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo percibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.-III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARIANO ESPESO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TRES (\$1.403,00) y del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA y UNO (\$561,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras". P. R. Sáenz Peña, 13 de febrero de 2017.-

Dra. María Sandra A. Varela
Abogada/Secretaria

R.Nº 176.178 E:30/11 V:5/12/18

EDICTO.- EI SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL CHACO a través de la DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO comunica a las partes interesadas que, en cumplimiento a lo dispuesto por Ley 2546-A (antes Ley 7932) y Resoluciones de Presidencia de fecha 05 de noviembre de 2018 y su ampliatoria de fecha 12 de noviembre de 2018, a partir del día 04 de febrero de 2019, en el Centro de Tratamiento de Residuos Especiales (CeTRE) sito en Ruta 11 Km. 1008 de la ciudad de Resistencia, se procederá a la incineración de: 11607 expedientes correspondientes a la PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL: MATERIA JUSTICIA DE PAZ Y DE FALTAS; 300 expedientes correspondientes a la SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL: MATERIA CIVIL Y COMERCIAL y 5468 expedientes de MATERIA PENAL; y 6980 expedientes de la CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, de MATERIA PENAL, y 19 expedientes de MATERIAL CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL. El listado de expurgo con las especificaciones de los expedientes en tal situación se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Archivo sita en Ruta 11 Km. 1008 de la ciudad de Resistencia y en la página web del Poder Judicial; haciéndole saber a las partes que tienen el derecho a oponerse o solicitar desgloses dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación. El presente aviso se publicará por tres (3) días corridos en el Boletín Oficial y un diario de circulación zonal de la provincia a sus efectos. Resistencia, 22 de noviembre de 2018.-

Alejandra Gabriela Acosta

Secretaria de Archivos del Poder Judicial -Provisoria-
s/c. E:30/11 V:5/12/18

EDICTO.- La DRA. LAURA V. BUYATTI, JUEZ del JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA, situado en calle Lavalle 232 - 2º Piso - Ala Norte, de la ciudad de VILLA ANGELA, CHACO, 3º CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL; cita por DOS (2) DIAS y emplaza por DIEZ (10) a la SRA. ALICIA

ELSA AZCUA, D.N.I. Nº 25.866.830, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**AGUIRRE CECILIO S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**", EXPTE. Nº511 - AÑO: 2018.- PUBLIQUESE POR DOS VECES.- SECRETARIA, 01 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

Esc. Angel Gregorio Pendiuk
Secretario Civil

s/c E:3/12 V:5/12/18

EDICTO.- La DRA. LAURA V. BUYATTI, JUEZ del JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA, situado en calle Lavalle 232 - 2º Piso - Ala Norte, de la ciudad de VILLA ANGELA, CHACO; 3º CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL; cita por DOS (2) DIAS y emplaza por DIEZ (10) DIAS al SR. SANDER SUAREZ ZURITA, D.N.I. Nº 92.939.741, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**GONZALEZ HILDA HERMELINDA S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**", EXPTE. Nº981-AÑO: 2018.- PUBLIQUESE POR DOS VECES.- SECRETARIA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

Esc. Angel Gregorio Pendiuk
Secretario Civil

s/c E:3/12 V:5/12/18

EDICTO.- La DRA. LAURA V. BUYATTI, JUEZ del JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA, situado en calle Lavalle 232 - 2º Piso - Ala Norte, de la ciudad de VILLA ANGELA, CHACO, 3º CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL; cita por DOS (2) DIAS y emplaza por DIEZ (10) al SR. FERMIN SANCHEZ OJEDA, D.N.I. Nº 92.321.730, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**GOMEZ GENOVEVA GRACIELA S/ DIVORCIO VINCULAR**", EXPTE. Nº 1042 - AÑO: 2018.- PUBLIQUESE POR DOS VECES.- SECRETARIA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

Esc. Angel Gregorio Pendiuk
Secretario Civil

s/c E:3/12 V:5/12/18

EDICTO.- El Dr. Julián Fernando Benito FLORES, Juez Civil y Comercial de la Vigésimo Primera Nominación, sito en Av. Laprida Nº 33 - Torre II - 3er. Piso, cuidad, en autos caratulados: "**FIGUEROA, ANDRES ARMANDO, FIGUEROA, EDUARDO GASTON MAXIMILIANO Y FIGUEROA, ADRIANA CAROLINA C/ BENITEZ AMELIA, ESPINOLA CELIA ISABEL, ESPINOLA CLAUDIA AMELIA, ESPINOLA JUAN CARLOS Y ESPINOLA YOLANDA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. Nº 5297/17, cita por DOS (2) días a los Sres. CELIA ISABEL ESPINOLA, L.C. Nº 6.353.941, CLAUDIA AMELIA ESPINOLA, D.N.I. Nº 12.470.398 y JUAN CARLOS ESPINOLA, D.N.I. Nº 12.470.364, emplazándolos por diez (10) días, a fin de que tomen intervención, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente (art. 342 C.P.C.C.).- RESISTENCIA, 13 noviembre de 2018.-

Liliana Noemí Ermácora
Secretaria

R.Nº 176.219 E:3/12 V:5/12/18

EDICTO.- ALICIA SUSANA RABINO, Juez en Juzgado Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 9, sito en Avda. Laprida Nº 33 Torre II, Piso 4, Ciudad, CITA POR DOS (2) DIAS, al Sr. LUIS ANGEL MIÑO, DNI Nº 14.496.309, para que dentro de diez (10) días comparezca a tomar intervención que le corresponde en los autos caratulados: "**FRESCHI OSCAR AGUSTIN C/ COZZROLO JOSE Y/O**

COZZAROLO ANTONIO MARIO Y/O COZZAROLO LIDIA CATALINA Y/O COZZAROLO RICARDO JOSE Y/O SUCES Y/O QRR S/ PRECIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte. N° 6019/14, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Resistencia, 02 de octubre de 2018.

Pricila Grisel Lepreri

Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 176.223 E:3/12 V:5/12/18

>*<

EDICTO.- La Dra. LAURA PARMETLER (juez); Secretaría a cargo del Dr. Dante Daniel Cardozo; del Juzgado de Primera Instancia del Menor y la Familia N° 6 sito en calle French N° 166 - 1er. Piso, de ésta Ciudad de Resistencia; cita por el término de Tres (3) días y emplaza por Diez (10) días al Sr. HECTOR ARNALDO RIOS - D.N.I. N° 32.181.560, para que comparezca para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente, en autos: "**GARCIA, VIVIANA ALEJANDRA C/ RIOS HECTOR ARNALDO S/ ALIMENTOS**", Expediente N° 6.984/16; que tramita por ante el Juzgado del Menor y la Familia N° 6.- Resistencia, 31 de Agosto de 2.018.-

Dante Daniel Cardozo

Abogado/Secretario

R.N° 176.227 E:3/12 V:7/12/18

>*<

EDICTO.- La Dra. LAURA PARMETLER (juez); Secretaría a cargo del Dr. Dante Daniel Cardozo; del Juzgado de Primera Instancia del Menor y la Familia N° 6 sito en calle French N° 166 - 1er. Piso, de ésta Ciudad de Resistencia; cita por el término de Tres (3) días y emplaza por Diez (10) días al Sr. HECTOR ARNALDO RIOS - D.N.I. N° 32.181.560, para que comparezca para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente, en autos: "**GARCIA, VIVIANA ALEJANDRA C/ RIOS, HECTOR ARNALDO S/ CUIDADO PERSONAL**", Expediente N° 5.768/17; que tramita por ante el Juzgado del Menor y la Familia 6.- Resistencia, 31 de Agosto de 2.018.-

Dante Daniel Cardozo

Abogado/Secretario

R.N° 176.228 E:3/12 V:7/12/18

>*<

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría actuante, sito en Guemes 609, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, BODNAR, ALEJANDRO MARTIN, D.N.I. N° 29934272 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ BODNAR, ALEJANDRO MARTIN S/ Ejecutivo (EXPTE. N° 1088/15)**", el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 20 de abril de 2018.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITESE por edictos a BODNAR, ALEJANDRO MARTIN, D.N.I. N° 29934272, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT".- Fdo. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13, Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario local. Resistencia, 09 de mayo de 2018.

María del Carmen Morales Lezica

Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 176.238 E:3/12 V:5/12/18

>*<

EDICTO.- La Asesoría General Administrativa Municipal de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 150, ciudad, cita por cinco (5) días a la Se-

ñora Ayala Restituta- M.I.N° 3.781.395, para quienes se crean con derecho sobre el mencionado terreno aporten las pruebas correspondientes en el Expediente N° 31747-A-16 S/ COMPRA TERRENO, bajo apercibimiento de Ley. Dirección Administrativa - Asesoría General Administrativa Municipal - Municipalidad de Resistencia.

DCCIÓN. GENERALTIERRAS MUNICIPALES: 23/11/2018
EMILIO JORGE DIRECTOR - DIRECCION VENTAS

EDICTO.- La Asesoría General Administrativa Municipal de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 150, ciudad, cita por cinco (5) días al Señor Carlos María Vallejos- L.E.N° 1.637.302, para quienes se crean con derecho sobre el mencionado terreno aporten las pruebas correspondientes en el Expediente N° 2164-V-68 S/ COMPRA TERRENO, bajo apercibimiento de Ley. Dirección Administrativa - Asesoría General Administrativa Municipal - Municipalidad de Resistencia.

DCCIÓN. GENERALTIERRAS MUNICIPALES: 23/11/2018
EMILIO JORGE DIRECTOR - DIRECCION VENTAS

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial s/c.

E:3/12 V:12/12/18

>*<

EDICTO.- El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, a cargo de OMAR A. MARTINEZ-JUEZ, sito en López y Planes N° 26 de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ LOPEZ, NORMA LADISLADA S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 8038/15), NOTIFICA a LOPEZ, NORMA LADISLADA; DNI N° 22674918, CUIT N° 27-22674918-2, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice " Resistencia, 14 de agosto de 2015 ... AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LOPEZ, NORMA LADISLADA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCUENTA y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA y UNO CON CINCUENTA y CUATRO CENTAVOS (\$57.931,54) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA y NUEVE CON CUARENTA y SEIS CENTAVOS (\$17.379,46), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA y OCHO CON SESENTA y TRES CENTAVOS (\$1.158,63).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C. IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA y NUEVE CON SESENTA y SIETE CENTAVOS (\$1.969,67), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y a los Dres. LEANDRO LOPEZ SCHNELLMANN y RUBEN ARIEL RODRIGUEZ como apoderados en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA

y TRES CON NOVENTA y TRES CENTAVOS (\$393,93) a cada uno. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 mod. por ley 5532 y la ley 6808 y 1º ley 2868. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - JUEZ - Juzgado Civil y Comercial Nº 18 /// Resistencia, 17 de octubre de 2018 ... notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 18". Resistencia, 23 oct. 2018.- Firmado: Daniel E. Galuga -Secretario- Juzgado Civil y Comercial Nº 18.-

Daniel E. Galuga, Secretario

s/c. E:5/12 V:7/12/18

>*<

EDICTO.- El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 18, a cargo de OMAR A. MARTINEZ-JUEZ, sito en López y Planes Nº 26 de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ DIANKOFF BUTTNER, FRANCO NICOLAS S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. Nº 6132/16), NOTIFICA a DIANKOFF BUTTNER, FRANCO NICOLAS; DNI Nº 29208681, CUIT Nº 20-29208681-5, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice " Resistencia, 13 de julio de 2016 ... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DIANKOFF BUTTNER, FRANCO NICOLAS, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$17.780,14) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA y CUATRO CON CUATRO CENTAVOS (\$5.334,04), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$355,60).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días con más la ampliación de un (1) día en razón de la distancia, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA y DOS (\$1.362,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a los Dres. RUBEN ARIEL RODRIGUEZ Y LEANDRO JA-

VIER LOPEZ SCHNELLMANN la suma de PESOS DOS-CIENTOS SETENTA y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$272,50) para cada uno de ellos, por su actuación como apoderados.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 18. /// /// Resistencia, 9 de octubre de 2018 ... notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 18". Resistencia, 23/10/2018. Firmado: Silvio Abel Nicoloff -Secretario- Juzg. Civil y Comercial Nº 18.-

Silvio Abel Nicoloff, Secretario

s/c. E:5/12 V:7/12/18

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 23, sito en AV. LAPRIDA Nº 33, TORRE II, PISO 5º, de Resistencia- Chaco a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS, JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR, por dos (2) días al ejecutado DIAZ, ALCIDES - CUIT Nº 20-12500931-0, el Despacho Monitorio dictado en autos: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ DIAZ, ALCIDES S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. Nº 190/18), por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 02 de marzo de 2018... AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DIAZ, ALCIDES, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS OCHENTA y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA y SEIS CON OCHENTA y SEIS CENTAVOS (\$87.286,86) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el Punto II de los considerandos y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA y SEIS CON SEIS CENTAVOS (\$26.186,06), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA y TRES (\$2.793,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Abogada

CLAUDIA CECILIA ALONSO la suma de PESOS UN MIL CIENTO DIECISIETE (\$1.117,00), por su actuación como apoderada.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible PESOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$87.286,86), determínase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.745,74), en consecuencia intímase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la Cuenta Corriente N° 10755/07 "PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL N° 4182, del Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.- VI.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT." FDO. FERNANDO LUIS LAVENAS - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 23. El auto que ordena lo pertinente dice: "Resistencia, 01 de octubre de 2018...notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive al ejecutado DIAZ, ALCIDES DNI N° 12.500.931, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not." FDO. FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ - CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM. Resistencia, 23 Octubre 2018.- Firmado: Roberto Agustín Leiva Abogado-Secretario Juzg. Civ. y Com. N° 23.-

Roberto Agustín Leiva
Secretario

s/c. **E:5/12 V:7/12/18**

EDICTO.- La señora Juez Lidia Márquez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Primera Circunscripción de Resistencia, con sede en Laprida 33 piso 2 torre II, en los autos caratulados "**ROMERO HORACIO Y ALONSO DE ROMERO ISABEL S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO** Expte N° 8460/18": Resistencia, 22 de agosto 2018. Habiéndose producido el fallecimiento de HORACIO ROMERO (MI N° 7.433.913) y su cónyuge ISABEL ALONSO DE ROMERO (MI N° 6.456.558), decesos ocurridos en la Jurisdicción de éste Tribunal, declárase la competencia del mismo para intervenir en el presente sucesorio, el que se declara abierto.CITese a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art. 672, Pto. 2) del C.P.C.C. -Ley 7950-), emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1º párrafo del CPCC - Ley 7950). NOT.

Dra. Lidia Marquez Jueza Juzgado Civil y Com. N° 7. Resistencia, 9 de noviembre de 2018.-

Liliana R. Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 176.264 E:5/12/18

EDICTO.- La Dra. MARIA LAURA PRADEXIS ZOVAK, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2 Pcia. Roque Sáenz Peña: Publíquese Edictos por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y Diario local ambos de esta Provincia (Art. 672 C.P.C.C.- Ley 7950-), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don ORLANDO JAVIER TREVISAN; DNI 29.996.561, para que dentro de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de ley. En los autos caratulados: "**TREVISAN, ORLANDO JAVIER S/ JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. N° 2092/18 Juzgado Civil y Comercial N° 2.

Daiana Gisella Gómez
Secretaria Provisoria

R.N° 176.286 E:5/12/18

EDICTO.- La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez del Juzgado Civil Com. y Laboral IV Circ. Judicial, J. J. Castelli - Chaco: Publíquese Edictos por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y Diario local ambos de esta Provincia (Art. 672 C.P.C.C.- Ley 7950-), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Aurelio ZALAZAR, DNI 7.448.957, para que dentro de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de ley. En los autos caratulados: "**ZALAZAR AURELIO S/ JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. 149/18-JC.- 13 de julio de 2018.

Julio C. Morales Bordón
Abogado/Secretario

R.N° 176.285 E:5/12/18

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo del Juez ORLANDO J. BEINARAVICIUS, sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre 2, Piso 1 de esta ciudad, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local a herederos y acreedores de la Sra. MOLINÁ MARIA ELIZABETH, D.N.I. N° 16.368.443, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**MOLINA, MARIA ELIZABETH S/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 10312/18". Resistencia 06 de Noviembre de 2018. FDO. Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez - Juzg. Civ. y Com. N° 17. Dra. ALEJANDRA PIEDRABUENA - Abogada - Secretaria Juzgado C. y C. N° 17. Resistencia, 27 de noviembre de 2018.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 176.284 E:5/12/18

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comerciar N° 11, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaria actuante, sito en GÜEMES N° 609, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a PATRICIA ELIZABETH INSAURRALDE, D.N.I. N° 24.534.752, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ INSAURRALDE, PATRICIA ELISABETH S/ Ejecutivo**", (EXPTE. N° 13279/16), el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 14 de Noviembre 2016: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra PATRICIA ELIZABETH INSAURRALDE, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS

TOS (\$9.600,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$2.880,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: RAÚL ALBERTO CÁCERES, en las sumas de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y OCHO (\$6.048,00) y de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$2.419,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26:994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja. Forense por Secretaría vía internet; conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda documental acoinpariada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE". Fdo. Valeria Latorre, Juez Suplente, J.C. y C. N° 11. Publíquese por DOS (2) DÍAS. Resistencia, 27 de noviembre de 2018.

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.N° 176.277 **E:5/12 V:7/12/18**

>*<

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría actuante, sito en GÜEMES N° 609, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a ACOSTA, JULIO HECTOR, DNI N° 21.351.613 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ ACOSTA, JULIO HECTOR S/ EJECUTIVO**", (EXPTE. N° 13069/14), el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 27 de Marzo 2015: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE, la ejecución, contra JULIO HECTOR ACOSTA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: RAUL ALBERTO CÁCERES, en las sumas de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$3.773,00) y de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), sin per-

juicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. "Fdo.- Beatriz Esther Cáceres, Juez " J.C. y C. N° 11. Publíquese por dos (2) días. Resistencia, 26 de Noviembre de 2018.-

Carlos Soria

Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 176.278 **E:5/12 V:7/12/18**

>*<

EDICTO.- FLAVIA GISELA ALCARAZ, Juez de Paz y Faltas, Secretaría a cargo de NOELIA M. B. GALARZA, sito en Planta Urbana S/N de la Localidad de Basail - Chaco, en los autos caratulados: "**AQUINO DELFINA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" - EXPTE. N° 159/T° I/ 13, cita por UN (1) DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de la causante Doña AQUINO, DELFINA, D.N.I. N° 0.911.920, para que dentro de los TREINTA (30) DIAS, posteriores a la fecha de la Publicación, comparezcan por si o apoderados a hacer valer sus derechos. Fdo.) FLAVIA GISELA ALCARAZ, Juez de Paz y Faltas - Noelia M. B. Galarza, Secretaria. BASAIL, 17 de Septiembre de 2018.-

Dra. Noelia M. Belen Galarza
Secretaria

R.N° 176.279 **E:5/12/18**

>*<

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, a cargo de la Dra. Claudia Elizabeth Canosa - Juez, Secretaría actuante, sito en GÜEMES N° 609, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a CAMINO, MARIA LAURA, DNI N° 12.687.951 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS. S.A. C/ CAMINO, MARIA LAURA S/ Ejecutivo**" (EXPTE. N° 13902/16), el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 16 de octubre de 2018.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITESE por edictos a CAMINO, MARIA LAURA, D.N.I. N° 12.687.951, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.-". Fdo. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civ. y Comercial N° 13. Publíquese por dos (2) días. Resistencia, 06 de noviembre de 2018.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 176.270 **E:5/12 V:7/12/18**

>*<

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dr. ROBERTO ALÉJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría actuante, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre: 2, P. 3, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a ANGELA E. MEDINA AGUIRE, D.N.I. N° 36.487.346, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ MEDINA AGUIRE, ANGELA ELIZABETH S/ Ejecutivo (EXPTE. N° 754/17)**", el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 7 de agosto de 2018.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho

Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ANGELA E. MEDINAAGUIRE, D.N.I. N° 36.487.346, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT".- Fdo. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 ... "Resistencia, 2 de Marzo 2017: RESUELVO: ... I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ANGELA E. MEDINAAGUIRE, D.N.I. N° 27-36487346-3, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$9.800,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$2.940,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: RAUL ALBERTO CACERES, en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante, y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. VALERIA LATORRE, Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8... Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario local. Resistencia, 25 de octubre de 2018.

Sandra B. Escobar
Secretaria

R.N° 176.271

E:5/12/18

>*<

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dr ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría actuante, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre: 2, P. 3, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita por 1 día y emplaza por el término de 5 días, a ALTAMIRANO, PABLO RAMON, DNI N° 33.290.401 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**CRÉDITOS EFECTIVOS S.A. C/ ALTAMIRANO, PABLO RAMON S/ Ejecutivo (EXPTE. N° 3467/17)**", el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 19 de octubre de 2018.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado PABLO RAMON ALTAMIRANO, D.N.I. N° 33.290.401, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT".-DR. ROBERTO

ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8".- "Resistencia, 2 de mayo de 2017.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra PABLO RAMON ALTAMIRANO, D.N.I. N° 33.290.401, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$14.500,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$4.350,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: RAUL ALBERTO CACERES (M.P 5984), en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante, y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. NOT". Fdo. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8, Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario local. Resistencia, 26 de octubre de 2018.

Liliana C. R. Costichi
Secretaria Provisoria

R.N° 176.272

E:5/12/18

>*<

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Secretaría actuante, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre: 2, P. 3, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a GABRIELA DEL CORAZON DE JESUS GALARZA, D.N.I. N° 24.534.265 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ GALARZA, GABRIELA DEL CORAZON DE JESUS S/ Ejecutivo (EXPTE. N° 1085/17)**", el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 30 de agosto de 2018.- ...Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, a la ejecutada GABRIELA DEL CORAZON DE JESUS GALARZA, D.N.I. N° 24.534.265, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT".- Fdo. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.- "Resistencia, ..07... de marzo de 2017.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GALARZA GABRIELA DEL CORAZON DE JESUS, D.N.I. N° 24.534.265, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$4.900,00) en, con-

cepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos . que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$1.470,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002)". V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: RAUL ALBERTO CACERES, en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE". Fdo. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8. Publíquese por un (1) día. Resistencia, 05 de septiembre de 2018.

Liliana C. R. Costichi
Secretaría Provisoria

R.N° 176.273 E:5/12/18

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría actuante, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre: 2, P. 3, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a SERGIO MATIAS COLLA, D.N.I. N° 37.796.411 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ COLLA, SERGIO MATIAS S/ Ejecutivo (EXPTE. N° 775/17)**", el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 28 de junio de 2018.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado SERGIO MATIAS COLLA, D.N.I. N° 37.796.411, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT". Fdo. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.- "Resistencia, 2 de marzo de 2017.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SERGIO MATIAS COLLA, CUIL N° 20-37796411-0, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS (\$8.900,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$2.670,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de con-

dena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°. L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: RAÚL ALBERTO CACERES, en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante, y a en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado de conformidad con el art. 4° de la ley 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C. el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VI.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE". Fdo. VALERIA LATORRE, Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario local. Resistencia, 04 de julio de 2018.

Sandra Beatriz Escobar
Secretaría Provisoria

R.N° 176.274 E:5/12/18

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dr. ROBAERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría actuante, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - P. 3, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a RODRIGO SAUL LOPEZ, D.N.I. N° 34.048.688 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ LOPEZ, RODRIGO SAUL S/ Ejecutivo (EXPTE. N° 1081/17)**", el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 3 de septiembre de 2018.- Agréguese oficio diligenciado a la Secretaría Electoral dependiente del Juzgado Federal. Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado RODRIGO SAUL LOPEZ, D.N.I. N° 34.048.688, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT".- Fdo. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN -Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. "Resistencia, 07 de marzo de 2017.- ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LOPEZ RODRIGO SAUL, D.N.I. N° 34.048.688, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS (\$13.900,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA (\$4.170,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR

los honorarios del profesional interviniente: RAUL ALBERTO CÁCERES, en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante, y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8, Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario local. Resistencia, 12 de septiembre de 2018.

Dra. Sandra B. Escobar, Secretaria

R.N° 176.275 E:5/12/18

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaria actuante, sito en GÜEMES N° 609, ciudad de Resistencia, Provincia del Chapo, cita y emplaza por el término de 5 días a LUCAS RODOLFO AMERI (D.N.I. N° 27259352) para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ LUCAS RODOLFO AMERI S/ Ejecutivo**", EXPTE. N° 5572/16, el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 07 de junio de 2016.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LUCAS RODOLFO AMERI, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS (\$8.900,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$2.670.00) sujeta a liquidación definitiva. II.- HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I.) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento del dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPC.C. III.- IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002). IV.- REGULAR los honorarios profesionales del Dr. RAUL ALBERTO CACERES en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. V.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, Y PROTOCOLICÉSE.-". Fdo. María de los Angeles Vulekovich, Juez J.C. y C. N° 12. Publíquese por DOS (2) DÍAS. Resistencia, 02 de julio de 2018.

Celina B. Dellamea, Secretaria

R.N° 176.276 E:5/12 V:7/12/18

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaria actuante, sito en GÜEMES N° 609, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a DNI N° 32.938.281 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/SOTOMAYOR ALCARAZ, DEBORA S/ Ejecutivo (EXPTE. N°.11226/16)**", el auto que lo ordena dice en lo pertinente: Resistencia, 26 de septiembre de 2018: ...CITASE por edictos a SOTOMAYOR ALCARAZ, DEBORA, D.N.I. N° 32.938.281, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- Fdo. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Publíquese por un (2) día en el Boletín Oficial y diario local. Resistencia, 31 de octubre de 2018.

María del Carmen Morales Lezica

Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 176.269 E:5/12 V:7/12/18

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19, a cargo de la Sra. Juez, Dra. MARTA BEATRIZ AUCAR DE TROTTI, sito en Vicente López y Planes 38, Resistencia, cita por un (1) día, en el Boletín Oficial y en un diario local a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ELBA HLAVAC, D.N.I. N° 6.565.442, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**HLAVAC ELBA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 12498/18. Resistencia, 12 de noviembre de 2018.

María Eugenia Fournery Córdoba

Secretaria Provisoria

R.N° 176.268 E:5/12/18

EDICTO.- El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 8, sito en Laprida 33 - torre II - 3° piso de Resistencia. En los autos caratulados: "**FERNANDEZ NADIA FABIANA C/PAEZ JORGE ORLANDO S/ EJECUTIVO**", EXPEDIENTE N° 1720/17. Citese al ejecutado PAEZ JORGE ORLANDO, D.N.I. N° 34.048.886, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. lo siguiente Resistencia, 13 de marzo 2017. AUTOS Y VISTOS... ...CONSIDERANDOS... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra PAEZ JORGE ORLANDO, D.N.I. N° 34.048.886, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARTA MARIA ISABEL ROMERO (5952), en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante con más

I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8.- RESISTENCIA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Liliana C. R. Costichi
Secretaria

R.Nº 176.265 E:5/12/18

>*<

EDICTO.- Dr. José Teitelbaum, Juez del Juzgado de Paz Letrado, sito en calle Belgrano N° 768, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, Secretaría a cargo del Dr. Francisco J. Morales Lezica, CITA a herederos, acreedores y todos lo que se crean con derechos a los bienes dejados por el causante por el término de UN (1) día y EMPLAZA para que dentro de TREINTA (30) días posteriores a la fecha de la publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos del Sr. PITA FELICIANO, D.N.I. 3.799.355 en Autos: "**PITA FELICIANO S/ SUCESORIO**", Expte. N° 1479/18. Secretaria, 30 de octubre de 2.018.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.Nº 176.262 E:5/12/18

>*<

EDICTO.- Dra. ANA MARIELA KASOR, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación con domicilio en Av. Laprida 33, Torre I, 2º Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITA por UN (1) DIA y EMPLAZA por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. DIAZ HILDA ALICIA, DNI N° 10.639.036, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**DIAZ HILDA ALICIA S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 11961/18, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley.- SECRETARIA, 22 de noviembre de 2018.-

Andrea Silvina Cáceres, Secretaria

R.Nº 176.263 E:5/12/18

>*<

EDICTO.- Dra. Mónica Marisel Filipchuk, Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación sito en 9 de Julio 361, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, Secretaría Provisoria a cargo de la Dra. Sandra P. Quiñones; CITA a herederos, acreedores y todos lo que se crean con derechos a los bienes dejados por el causante por el término de UN (1) día y EMPLAZA para que dentro de treinta (30) días posteriores; a la fecha de la publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos del Sr. WODIANYJ, CARLOS ANTONIO, D.N.I. 14.700.047, en autos: "**Wodianyj, Carlos Antonio S/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 2196/17.- Secretaria, 26 de octubre de 2018.

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.Nº 176.261 E:5/12/18

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata, Chaco, a cargo de la

Dra. PATRICIA LORENACIMBARO CANELLA, Secretaría a cargo del Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, 4º Piso, CIUDAD, comunica por cinco (5) días que con fecha 22/11/2018, se dispuso la apertura del concurso preventivo de la SUCESIÓN DE SALTO, JUAN CARLOS, CUIT N° 20-07908464-79, con domicilio en Uruguay N° 565, de Charata. Se ha dispuesto que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico, hasta el día 21/02/2019. Presentación por el Síndico de los Informes arts. 35 y 39 Ley 24.522, los días 05/04/2019 y 04/07/2019 respectivamente. La Audiencia informativa, tendrá lugar el día 03/02/2.020 a las 10.00 hs, en sede del Tribunal. Charata, Chaco, 22 de noviembre de 2018.- Fdo: PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA, Juez. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, Secretario. 30 de noviembre de 2018.

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.Nº 176.259 E:5/12 V:14/12/18

>*<

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA a la Sra. GUERRERO, GLADYS, D.N.I. N° 23673894, la sentencia monitoria dictada en autos: "**CARSA S.A. C/GUERRERO, GLADYS S/EJECUTIVO**", Expte. N° 184/12, la que en su parte resolutive, DICE: "Resistencia, 25 de septiembre de 2012. RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GLADYS B. GUERRERO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS QUINCE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$815,16) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA y CINCO (\$245,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: EMILIA ROBLES, en las sumas de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA y SEIS (\$2.136.000) y de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA y CUATRO (\$854,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 21 de diciembre de 2012.- RESUELVO: I.- CORREGIR el error material incurrido al Pto. 1 del fallo dictado a fs. 16/17 y establecer que el nombre y apellido correcto de la ejecutada es GLADYS B. GUERREÑO con D.N.I. N° 23.673.894. II.- FORME LA PRESENTE parte integrante de la sentencia de fs. 16/17. III.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz

Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación -El presente debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 17 de mayo de 2018. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial. Resistencia, ... de junio de 2018.

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.Nº 176.255 E:5/12 V:7/12/18

EDICTO.- El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA a el Sr. BORDON, MARTIN LEONARDO, D.N.I. N° 29702713, la sentencia monitoria dictada en autos: "**CARSA S.A. C/ BORDON, MARTIN LEONARDO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 5890/13, la que en su parte resolutive, DICE: "Resistencia, 28 de noviembre de 2013: AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARTIN LEONARDO BORDON, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS ONCE MIL OCHENTA Y UNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$11.081,16) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO(\$3.324,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: CARLOS M. FERNANDEZ HUICI, en las sumas de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$2.640,00) y de PESOS UN MIL CINCUENTA Y SEIS (\$1.056,00), como patrocinante, y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 - texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. El presente debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 05 de diciembre de 2017. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 176.256 E:5/12 V:7/12/18

EDICTO.- El Juzgado de 12ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA a la Sra. CANTEROS MARIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 22968824, la sentencia monitoria dictada en autos: "**CARSA S.A. C/ CANTEROS, MARIA ALEJANDRA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 10582/15, la que en su parte resolutive, DICE:

"Resistencia, 16 de febrero de 2016.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CANTEROS MARIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 22.968.824, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$3.636,10 en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL NOVENTA y UNO (\$1.091,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: CARLOS M. FERNANDEZ HUICI, en las sumas de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$4.848,00) y de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA y NUEVE (\$1.939,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. El presente debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 24 de octubre de 2017. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial. Resistencia, 22 de diciembre de 2017.

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.Nº 176.257 E:5/12 V:7/12/18

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA al Sr. ACEVEDO, OSCAR MARTIN, D.N.I. N° 37.703.944, la sentencia monitoria dictada en autos: "**CARSA S.A. C/ ACEVEDO, OSCAR MARTIN S/EJECUTIVO**", Expte. N° 10584/15. Resistencia, 17 de mayo de 2018.- atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CÍTESE por edictos a ACEVEDO OSCAR MARTIN, D.N.I. N° 37.703.944, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 01 de agosto de 2018.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.Nº 176.254 E:5/12 V:7/12/18

EDICTO.- El Dr. Carlos Fabian Sanchez, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Machagai, sito en Av. San Martin N° 94, Secretaria de tramite, en los autos: "**TRONCOSO MATIAS JOSE S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 1759 - Año 2018, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MATIAS JOSE TRONCOSO, DNI 40.033.786, bajo apercibimiento de ley.- Machagai, 30 de noviembre de 2018.-

Jovan Velimir Yurovich
Abogado/Secretario

R.N° 176.253 E:5/12/18

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK - Juez de Primera - Secretaria N° 4 a cargo de la Dra. DRA. NORMA CRISTINA AVALOS, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña - Provincia del Chaco, cita por un día (art. 2340 CCC y art. 672, inc. 2, del CPCCCh, Ley 2559-M), y emplaza por treinta (30) días corridos a partir de la última publicación a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por causante: Paulino Gordiola, DNI N° 7.412.905 Esther Saucedo, DNI 1.547.504, de los autos: "**GORDIOLA, PAULINO Y OTRO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 2294/18, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un día. //sidencia Roque Sáenz Peña, 18 de octubre de 2018.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 176.251 E:5/12/18

EDICTO.- DOCTOR OSCAR R. LOTERO, JUEZ DÉ PAZ LETRADO PRIMERANOMINACION SECRETARIA NUMERO UNO DOCTORA INÉS R. E. GARCIA PLICHTA SITO EN BROWN 249 PRIMER PISO DE ESTA CIUDAD CITA POR UNO Y EMPLAZA POR UN MES POSTERIOR A LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA QUE COMPAREZCAN HEREDEROS Y ACREEDORES QUE SE CREAN CON DERECHO AL HABER HEREDITARIO DE NILDA SOSA, M.I. N° 2.420.505 y SALVADOR FERMIN CARDOZO, M.I. N° 7.401.577, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CARDOZO SALVADOR FERMIN Y SOSA NILDA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 863, AÑO 2018. RESISTENCIA, 06 de noviembre de 2018.-

Dra. Inés R. E. García Plichta
Secretaria

R.N° 176.250 E:5/12/18

EDICTO.- El Juzgado Civil Comercial y Laboral de la ciudad de General José de San Martín, provincia del Chaco, cita durante UN (1) día y emplaza por TREINTA (30) días a HEREDEROS Y ACREEDORES de la SRA. SILVIA ISABEL SANDOVAL DNI N° 31.796.165, con último domicilio real en Dr. Cantón N° 57, de la localidad de General José de San Martín, Departamento Libertador General San Martín, provincia del Chaco, en los autos caratulados "**SANDOVAL SILVIA ISABEL S/SUCESORIO**" Expte. 514/18C.- GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, 22 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 176.249 E:5/12/18

EDICTO.- El Dr. HUGO O. AGUIRRE, Juez Subrogante, Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en calle Lavalle N° 232, cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DON BALBUENA RAMON D.N.I. N° 7.913.794 y Doña FERNANDEZ BLANCA BEATRIZ, D.N.I. N° 10.158.906, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**BALBUENA RAMON Y FERNANDEZ BLAN-**

CA S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 1010 - Año 2018.- PUBLIQUESE POR UN (1) DIA. Secretaria, 7 de noviembre de 2018.-

Dra. Verónica Inés Mendoza
Abogada/Secretaria

R.N° 176.247 E:5/12/18

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz y de Faltas Titular de la localidad de Santa Sylvina, Chaco, Dr. MARCELO CARLOS RAMOS, cita por UNA (1) vez y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de: SEGUNDO INIGUEZ M.I. N° 3.560.133, en autos: "**INIGUEZ, SEGUNDO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 1406 - AÑO: 2018, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Santa Sylvina, Chaco, 08 de noviembre de 2018. Publíquese por Una (1) vez.-

Silvana Daniela Gallardo Nicoloff
Secretaria

R.N° 176.243 E:5/12/18

EDICTO.- El Dr. HUGO O. AGUIRRE - JUEZ - a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, sito en calle Lavalle N° 232 -2° Piso- de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por UN (1) DIA y emplaza por el término de UN (1) MES a herederos y acreedores de: ANDRES ABRIGO, M.I. N° 7.532.648 y NILDARITARICARTE, M.I. N° 13.225.140 en autos: "**ABRIGO, ANDRES y RICARTE, NILDA RITA S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. 520 - AÑO: 2018, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. VILLA ANGELA, CHACO, 02 de octubre de 2018. Publíquese por UN (1) DIA.-

Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaria

R.N° 176.244 E:5/12/18

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO PROVINCIAL P/INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2018
DECRETO PROVINCIAL N° 2583/18
EXPEDIENTES N° E37 - 2018- 1083E

OBJETO: adquisición de 47 sillas de ruedas estándar adultos para ser entregadas a personas con discapacidad motriz, por un periodo de 2 meses o hasta agotar stock, según especificaciones en pliego:-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 700.000. (PESOS SETECIENTOS MIL)-

APERTURA: El día 04 de DICIEMBRE de 2018, a las nueve (9) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Monteagudo 1630 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 30 de Noviembre a las 12 hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL (\$) 1000.00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

+++++

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2018

DECRETO N° 2582/18

EXPEDIENTES N° E37 - 2018- 1088E

OBJETO: adquisición de 1 camioneta 4x2 y 1 vehículo utilitario, según especificaciones en pliego:-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.350.000. (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL)-

APERTURA: El día 4 de diciembre de 2018, a las diez (10) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Monteagudo 1630 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y

adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 30 de noviembre hasta las 12hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Cr. Edgardo Coronel, a/c. Dic de Administración s/c. E:26/11 V:5/12/18

>*<

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
VIALIDAD NACIONAL**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 62/2018

OBRA: PUESTA EN VALOR DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPAMENTO ZONA ESTE -1° ETAPA- 18° DISTRITO CHACO.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 52/100 CENTAVOS (\$ 4.941.569,52) referidos al mes de mayo de 2018 y un Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Cuarenta y nueve mil cuatrocientos quince con 70/100 (\$49.415,70).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 16 de enero de 2019, a las 08:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 28 de noviembre del 2018 hasta el 28/12/2018. Disponibilidad del Pliego a partir del 28 de noviembre de 2018.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Lic. Roger E. F. Botto

Coordinador General de Licitaciones y Contrataciones
Ing. Oscar R. Bonfanti, Jefe 18° Distrito Chaco s/c. E:28/11 V:31/12/18

>*<

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO**

**LICITACION PUBLICA N° 097/18
RESOLUCION N° 3181/18.-**

OBJETO: Adquisición de materiales de Construcción. **PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos, cuatrocientos noventa y seis mil doscientos (\$496.200,00)-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 17 de Diciembre de 2018, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, cuatrocientos noventa y seis con veinte centavos (\$496,20)-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

+++++

**LICITACION PUBLICA N° 098/18
RESOLUCION N° 3049/18.-**

OBJETO: Adquisición de quince (15) motoguadañas tipo Echo con cabezal 45,7 cc.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, quinientos ocho mil ciento ochenta y tres con treinta y cinco (\$ 508.183,35)-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 14 de Diciembre de 2018, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, quinientos nueve (\$ 509,00)-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

+++++

**LICITACION PUBLICA N° 099/18
RESOLUCION N° 03195/18.-**

OBJETO: Adquisición caños de H° A° de 0.50 por 1.20 mts, caños de H° A° de 0.60 por 1.20 mts, bolsas de cemento de 1° calidad, m3 de arena gruesa de río 0.6 a 2 mm, m3 de piedra partida 6:20, barras de hierro torsionado de 8mm por 12 m, ladrillos comunes de 1° calidad, alambre negro de atar n° 17 de 1.42 mm, destinados a la reconstrucción de conductos pluviales ubicados en calle Gdor. Gabriel Carrasco entre Av. Edison e Independencia y B° ampliación Mujeres Argentinas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 768.800,00 (Pesos, setecientos sesenta y ocho mil ochocientos).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 17 de diciembre de 2018, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 769,00 (Pesos, setecientos sesenta y nueve)

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. De Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial s/c. E:3/12 V:5/12/18

>*<

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA PÚBLICA) 07/18

Expediente EX-2018-33950290-ANSES-DC#ANSES. Objeto: PUESTA EN VALOR, REMODELACIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LAS JEFATURAS REGIONALES CONURBANO I, LITORAL, NORESTE Y NOROESTE Y DE LOS EDIFICIOS UBICADOS EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, DEPENDIENTES DE LA JEFATURA REGIONAL SUR II

Presupuesto oficial:

Renglón N° 1: \$ 21.006.646,40

Renglón N° 2: \$ 19.313.509,90

Renglón N° 3: \$ 17.971.115,20

Renglón N° 4: \$ 6.334.505,30

Renglón N° 5: \$ 10.162.556,58

Presupuesto oficial Total: \$ 74.788.333,38

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial):

Renglón N° 1: \$ 210.066,46

Renglón N° 2: \$ 193.135,09

Renglón N° 3: \$ 179.711,15

Renglón N° 4: \$ 633.450,53

Renglón N° 5: \$ 101.625,56

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): Total: \$ 747.883,33

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS:

Página de internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>. Hasta las 24 hs del día 02/01/19

Entrega de fotocopias a su cargo en: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) C.A.B.A. hasta el 02/01/19 de 10:00 a 17:00 hs.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

En la Dirección de Contrataciones hasta el 18/01/19 hasta las 10:30 hs.

ACTO DE APERTURA:

En la Dirección de Contrataciones el día 18/01/19 a las 11:00 hs.

Sergio Rubén Almirón

Jefe Regional Noreste - ANSES

R.N° 176.210

E:3/12 V:21/12/18

CONVOCATORIAS**FELIPE GARLISI E HIJOS S.A.**CHARATA - CHACO
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de FELIPE GARLISI E HIJOS S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Diciembre de 2018, a las 17 horas, en la sede social sita en Avenida de los Agricultores N° 1319, de la ciudad de Charata, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de Agosto de 2018.
- 2º) Remuneración de los directores por el desempeño de funciones técnico administrativas.
- 3º) Distribución de utilidades.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 5º) Elección de dos directores titulares y un director suplente, para cubrir los cargos de Presidente, Vicepresidente y Director Suplente, por terminación de mandato, por el término de tres (3) ejercicios.

Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia hasta 3 días hábiles anteriores al 13 de Diciembre de 2018.

A falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 18 horas del mismo día en que se convocó para la Asamblea y en el mismo domicilio.

*Carlos Humberto Gómez Luna, Presidente***R.N° 176.116 E:28/11 V:7/12/18****GOMEZ LUNA HNOS. S.A.**CHARATA - CHACO
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de GOMEZ LUNA HNOS. S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Diciembre de 2018, a las 17 horas, en la sede social sita en Avenida de los Agricultores N° 1319 de la ciudad de Charata, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de los documentos a que se refiere el Artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de Agosto de 2018.
- 2º) Remuneración de los directores por el desempeño de funciones técnico administrativas.
- 3º) Distribución de utilidades.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 5º) Elección de dos directores titulares y un director suplente, para cubrir los cargos de Presidente, Vicepresidente y Director Suplente, por terminación de mandato, por el término de tres (3) ejercicios.

Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia hasta 3 días hábiles anteriores al 12 de diciembre de 2018.

A falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 18 horas del mismo día en que se convocó para la Asamblea y en el mismo domicilio.

*Carlos Humberto Gómez Luna, Presidente***R.N° 176.117 E:28/11 V:7/12/18****MELITON ANDRES ARANO E HIJOS S.A.**

CONVOCATORIAA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones en vigencia, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Diciembre de 2018 a las 18.30 horas en primera convocatoria y a las 19.30 horas en segunda convocatoria, a realizarse en el local sito en calle Marcelo

T. de Alvear N° 515, ciudad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Aumento del capital social hasta alcanzar el importe de \$500.000,00. Modalidad. Autorización para el trámite.
- 3) Consideración de la escisión de la sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán concurrir con documentos de identidad, a los fines de cumplir con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Las personas que asistan como apoderados y/o representantes podrán concurrir a la Asamblea con la documentación pertinente, a efectos de su debida acreditación para el acto.

*Juan Ignacio Arano, Presidente***R.N° 176.230 E:3/12 V:12/12/18****MELITON ANDRES ARANO E HIJOS S.A.**

CONVOCATORIAAASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones en vigencia, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 2018 a las 16.30 horas en primera convocatoria y a las 17.30 horas en segunda convocatoria, a realizarse en el local sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 515, ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo. e Información complementaria y cuadros anexos correspondientes al ejercicio económico N° 34 finalizado el 31 de Diciembre de 2017.
- 3) Consideración de la distribución de utilidades correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017.
- 4) Consideración de la gestión de los directores y administradores por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2017.
- 5) Elección de nuevos integrantes del Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán concurrir con documentos de identidad, a los fines de cumplir con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Las personas que asistan como apoderados y/o representantes podrán concurrir a la Asamblea con la documentación pertinente, a efectos de su debida acreditación para el acto.

*Juan Ignacio Arano, Presidente***R.N° 176.229 E:3/12 V:12/12/18****CASA GABARDINI S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Diciembre del 2018 a las 20:30 horas a realizarse en el local de Julio A. Roca N° 201, de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas como escrutadores y para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio cerrado el 30 Septiembre 2018.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Destino de las ganancias del Ejercicio N° 52 (Art. 71 de la ley 19550)

- 5) Retribución de Directores (Art. 71 y 261 de la Ley de Sociedades Comerciales)
- 6) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo N° 238 de la Ley 19550, donde queda exceptuados de efectuar el depósito de sus acciones, por cuanto la Sociedad lleva libro de registro de Socios, más no de cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada y se pone a su conocimiento el Artículo N° 67 de la misma Ley que transcribimos a continuación:

"En la sede Social debe quedar copias del balance, del estado de resultado del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, a disposición de los socios o accionistas, con no menos de quince días de anticipación a su consideración por ellos.

Cuando corresponda, también se mantendrá a su disposición copia de la memoria del directorio o de los administradores y del informe de los síndicos".

Rodolfo Daniel Riva, Presidente

R.N° 176.310 E:5/12 V:14/12/18

>*<

CCEPECCH

**CÁMARA DE COMERCIANTES EMPRESARIOS,
PROFESIONALES Y EJECUTIVOS
CRISTIANOS DEL CHACO**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
En cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, la Comisión Directiva convoca a los socios de CCEPECCH Cámara Comerciantes Empresarios, Profesionales y Ejecutivos Cristianos del Chaco para el día 15 de Diciembre de 2018 a las 19:30 horas en el domicilio de Belgrano N° 830, Resistencia-Chaco para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Designación de dos socios para firmar al Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3°) Lectura, Análisis, consideración y Aprobación de la Memoria Anual y Estados Contables por el ejercicio N° 13 cerrado al 30/06/2018.
- 4°) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandatos.
- 5°) Motivos por el cual la Asamblea se realiza fuera de término.
- 6°) Informe de actividades proyectadas para el (siguiente ejercicio).

Quiroga José Carlos, Secretario

Klimiszyn Basilio, Presidente

R.N° 176.289 E:5/12/18

>*<

**FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PRODUCTORES
E INDUSTRIALES FORESTALES DEL CHACO
(F.A.P.I.F.)**

CONVOCATORIA

A las Asociados: La Comisión Directiva de la FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PRODUCTORES E INDUSTRIALES FORESTALES DEL CHACO (F.A.P.I.F.) tiene el agrado de convocar a Asamblea General Ordinaria el día 19 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en la sede Social de la Asociación de Productores e Industriales Forestales de Presidencia de la Plaza, sito en Sarmiento 340 de esta localidad a partir de las 20 hs.

ORDEN DEL DÍA

1. Explicación y fundamentación de realizar la Asamblea fuera de término.
2. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el secretario y presidente.

3. Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio Económico finalizado el 30/06/2018.

4. Designación de una comisión escrutadora de votos.
- 5.

6. Elección de siete (7) miembros titulares y tres (3) suplentes por terminación de mandatos. (Renovación Total)

Elección de un (1) Revisor de cuentas titular y un (1) Revisor de cuentas suplente.

Se aplicarán las disposiciones pertinentes conforme Estatuto, pasada una (1) hora de la fijada en convocatoria, la Asamblea se realizará con los socios presentes.

Marcelo Aguirre

Noe Kohn

R.N° 176.287 E:5/12/18

>*<

AECH

ASOCIACIÓN DE ESCULTORES CHAQUEÑOS

La Asociación de Escultores Chaqueños convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de diciembre del 2018 en Avenida Italia 855 de esta ciudad a partir de las 21.00 horas.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para que en forma conjunta con el presidente y secretario firmen el acta de esta asamblea.
- 2) Consideración de Memoria y Balances, cuadro de gastos y recursos e informes de auditoría correspondiente a ejercicio económico N° 27 del 1/06/2017 al 31/05/2018.
- 3) Renovación total de la comisión directiva.

Gabriel Farías, Secretaria

R.N° 176.282 E:5/12/18

>*<

CLUB JUVENTUD DE VILLA CENTENARIO

CONVOCATORIA

Resuelve realizar el llamado a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 13 de diciembre del año dos mil dieciocho, a las 20:00 hs., en la sede del Club Juventud de Villa Centenario, sito en Av. San Martín N°1045, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1)- Designación de dos socios, para firmar el acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario.
- 2)- Motivos de Convocatoria fuera de término.
- 3)- Aprobación de Memorias y Balances, Cuadros de Ingresos y Egresos e Informes de Revisores de Cuentas, por los ejercicios cerrados al 31/01/2017 y 31/01/2018.
- 4)- Elecciones de autoridades por terminación de mandato.
- 5)- Designación de la mesa receptora de votos.

Sanchez Bolle Y., Vicepresidente

R.N° 176.281 E:5/12/18

>*<

ASOCIACIÓN MUTUAL FUNERARIA FERROVIARIO

PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 33°) del Estatuto, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día 16 de diciembre de 2018, a las 9 hs. y que se llevará a cabo en nuestra Sede Social Mutual, sito en calle Pellegrini N° 6 de Pcia. Roque Sáenz Peña, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°)- Elección de 2 Asambleístas para que conjuntamente

con el Presidente y Secretario refrenden el Acta de la Asamblea.

- 2°)-Elección de 3 Asambleístas para formar la JUNTA ESCRUTADORA DE VOTOS.
- 3°)-Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos registrados al cierre del 50°) Ejercicio finalizado el 31-VIII- 2018.
- 4°)-Renovación parcial del Consejo Directivo por 2 años, por finalización de mandato; se deberán elegir: 1 Presidente, 1 Tesorero, 1 Vocal 2do. Titular, 1 Vocal 1ero. Suplente, 1 Vocal 3ero. Suplente y 1 Vocal 5to. Suplente, en lugar de los Sres. VERA, Víctor Blás, LEDESMA, Edmundo Germán, LEDESMA, Hugo Oscar, BARTOLONI, Zulma Denis, BARRIENTOS, Margarita Vda. de y LEDESMA, Siria Schmidt de.
- 5°)-Renovación parcial por 2 años de la JUNTA FISCALIZADORA TITULAR; 1 TITULAR: MATABAL, Mario Edgardo y 2 SUPLENTES: PALACIOS, Héctor Ricardo y AYALA, Enrique del Valle.
- 6°)-Consideración de la Honorable Asamblea, del valor de las Cuotas Sociales tanto de los Socios Activos como de los Adherentes.

Luis Alberto Barrientos, Secretario
Victor Blas Vera, Presidente

Art. 39°) Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en el caso de las reformas del Estatuto, sea cual fuere el número de los Asociados presentes 30 minutos después de la hora fijada en la CONVOCATORIA, si antes, no se hubieran reunidos la mitad más uno de los Socios con derecho a voto.

R. Nº 176.280

E:5/12/18

>*<

**CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y PRODUCCION DE VILLA ANGELA**

VILLA ANGELA - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de esta Cámara convoca a Uds. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de diciembre de 2018, a partir de las 20,30 horas, en el domicilio sito en calle Uruguay N° 171, de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta de la última Asamblea General Ordinaria.
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Información sobre los motivos determinantes para llamar a Asamblea, fuera del término estatutario.
- 4) Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2018.
- 5) Elección en el Asamblea de tres delegados para practicar el escrutinio, juntamente con el Secretario de la Asamblea y el Gerente.
- 6) Elección de seis Vocales Titulares por dos años, por cesación de mandato de: Sra. Gladys Mabel Klatt, Sr. Hugo René Morand, Arq. Roberto Marcelo Carrara, Sr. Roberto Guzowsky, Sr. Nahuel Alexandro Rusitschka, y Sra. Carola Noemí Rinaldis.
- 7) Elección de seis Vocales Suplentes, por finalización de mandato de: Sr. Marcelo Adrián Lobera; Sr. Ricardo Germán Nolte, Sr. Renato Adriano Giacomel, Sr. Roberto Strochein, Sra. Sheila Montesi y Sr. Hugo Kasmer.
- 8) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato de Sr. Juan Carlos Gómez y Sr. Matías Bracamonte.
- 9) Elección del Tribunal Arbitral, compuesto por cinco Titulares y tres Suplentes.

ARTICULO 56: Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar con el número de socios que concurran después de transcurrida media hora de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

Marcelo Adrian Lobera, Secretario

Hugo Daniel Roger, Presidentede Cuentas

R. Nº 176.267

E:5/12/18

>*<

**CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES
DEL LOTE 27 NAPENAY N° 17**

NAPENAY - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO N° 8

En la ciudad de Napenay, Chaco a los 5 días del mes de Noviembre del 2018 el Consorcio Productivo de Servicios Rurales de Lote 27 Napenay N° 17 convoca a la Asamblea General Ordinaria Anual que se realizará el día 16 de Diciembre del 2018 a las 9.00 horas en las Oficinas del Consorcio sito en Planta Urbana Napenay, para tratar el siguiente:

ARDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
2. Nombramiento de dos asambleístas para firmar junto al Presidente y Secretario el acta de la presente Asamblea.
3. Motivo por el llamado a Asamblea fuera de término.
4. Consideración y Aprobación de la Memoria Anual, los Estados Contables y el Informe de Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor para los Ejercicios N° 8 finalizado el 30 de junio de 2018.
5. Elección de tres socios presentes en la Asamblea para conformar la Comisión Escrutadora de votos.
6. Renovación total de cargos titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandato.
7. Cuota Societaria.
8. Reemplazo de socios fallecidos por nuevas solicitudes.

Pitra Carlos, Secretario

Coman Justo Jesús, Presidente

R. Nº 176.266

E:5/12/18

>*<

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
NACIONALES DEL BARRIO VILLA DEL CARMEN**

C.U.I.T. N° 30-71017911-1

Sres. Asociados: Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles el extravío del Libro de Actas de Reuniones y Asambleas, dicho hecho sucedió en la sede administrativa. Advertido el faltante al momento de querer utilizarlo se realizó la denuncia correspondiente. Sin otro particular, los saludos cordialmente.

Rofler Olindo E., Presidente

R. Nº 176.248

E:5/12/18

>*<

BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MACHAGAI

MACHAGAI - CHACO

CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 2018 a las 20 y 30 hora, que se realizará en la sede de la Institución, sito en Ruta Nacional N° 16 Km. 137 de la Ciudad de Machagai a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de 2 asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.
- 2°) Informe por ejercicios realizados fuera de término.
- 3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cua-

dro Demostrativo de Gastos y Recursos e Información de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrado el 30-06-2016 - 30-06-2017 y 30-06-2018.

4º) Elección de Autoridades de la Asociación, todas por terminación de mandato.

José F. González, Secretario
Norberto Arguello, Presidente

R. Nº 176.246

E:5/12/18

REMATES

EDICTO.- El Dr. HUGO O. AGUIRRE, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Villa Ángela, sito Lavalle N° 232 1º piso, HACE SABER por CINCO (5) días, que el Martillero Público ARIEL ALBERTO VEGA rematará el próximo 19 de DICIEMBRE de 2.018, a las 10,00 hs. en M.T. Alvear N° 157 de Villa Ángela, con presencia del Secretario interviniente, BIEN: Inmueble rural ubicado a 12 km de la Ruta Nacional 95 al Oeste y 10 km de la ruta Provincial N° 6 al Sur y 22 km aproximadamente de la localidad de San Bernardo, Chaco, identificado con el Folio Real N° 2.168, del Dpto. O'Higgins, provincia del Chaco, descripción: Parc. 3, Subd. Ch. 1, Circ. XII. Anterior Denominación: Mitad O Lote 2, Col. Domingo Matheu, con una superficie de 46 Has, 10 as, 68 cas. Afecta la forma de una figura irregular, no posee mejoras cuenta con 10 hectáreas aproximadamente aptas para la explotación agrícola y el resto es monte, siendo su calidad de suelo tipo 2 y 3. **CONDICIONES:** REMATE PUBLICO, al contado y al mejor postor, en forma singular, con la base del monto la valuación realizada: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 1.659.844). Sólo en caso de no haber postores, transcurrido el plazo de una (1) hora, se reducirá la base en un veinticinco por ciento (25%), y si tampoco existieren postores, se ordenará la venta sin limitación de precio (art. 594 CPCC). El comprador deberá abonar en el acto de la compra el 20% en concepto de seña y la comisión del 6% (art. 50 inc. 1º apartado a) de la ley 103.C) y el saldo del precio, (art. 583 ley 2559.M) dentro de los 5 (cinco) días de aprobado el remate, en el Nuevo Banco del Chaco S.A., Sucursal Local, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 de la citada ley. **DEUDAS** (a cargo del comprador) Electrificación no corresponde. **SAMEEP:** no corresponde. **IMP. IMB. RURAL:** \$5.811,40 correspondiente desde el año 2013 al 2017. **ESTADO DE OCUPACION:** DESOCUPADO. **AUTOS:** "WLOZOWICZ, HUGO FRANCISCO S/ QUIEBRA INDIRECTA", Expte. N° 597 - Año: 2015. Villa Ángela, Chaco, 22 de noviembre de 2018. Publíquese por CINCO (5) DIAS.-

Dr. Maricelo A. Bali
Abogado/Secretario

R. Nº 176.142

E:28/11 V:7/12/18

EDICTO.- Dr. MARCELO DARIO GAUNA, Juez de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras, de Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco, hace saber por Tres (3) días, en autos: "S.T.A.D.Y.C.A. C/COOPERATIVA AGROPECUARIA LA UNION LTDA. S/ COBRO DE APORTES", Expte. 2994/16, Sec. U, que el Martillero ARIEL EDGARDO HERRERA, Mat. 637, CUIT-ATP:20-21849020-5, Responsable Inscripto, REMATARA el Lunes 10 de Diciembre de 2018, a las 9 hs., en 9 de Julio s/n, entre Avda. Chaco y Catamarca, Planta Urbana, Villa Rio Bermejito, Chaco, el siguiente inmueble: identificado como: Circ. X, Sección A, Mz. 21, compuesto por las Parcelas 1, 2, 3 y 4, con una superficie de 2.493,75 m2, por parcela; y con una superficie total del predio 9.975 m2.- Incripto al Folio Real Matricula 4253, Dpto. Gral

Guemes, Chaco, con todo lo clavado, plantado y adherido a la superficie del suelo.- **CONDICIONES DE VENTA:** Valor fiscal por parcela (\$ 474.437,50) BASE. 2/3 partes valuación Fiscal Inmueble (\$ 1.265.166,67).- **CONTADO** y mejor postor. **SEÑA:** 10% Acto de subasta.- **DEUDAS:** Años 2013 al 2018 al 19/09/2018- Impuesto inmobiliarios (\$26.300); tasas y servicios (\$ 40.844) y Gastos Administrativos (\$ 720) a cargo del comprador. **COMISION:** 6% a cargo del comprador. Ocupado por el demandado. Gastos de escrituración a cargo del Comprador. Eventual desalojo a cargo del comprador. No se suspende por lluvia.- Se deja constancia que la parte actora se halla autorizada a compensar en la subasta hasta cubrir el monto de la sentencia dictada en autos por la suma de (\$ 3.028.969,67).- **CONSULTAS:** Martillero Actuante Tel.Cel. 364-4520741-Tel 0364-4421794.- (Lunes a Viernes de 8 a 12 hs. y de 16 a 20 hs.), y el día de la Subasta a partir de las 8 hs. en el lugar a rematar. **SECRETARIA,** 26 de noviembre de 2018.

Dra. María Sandra Varela
Secretaria de Trámite

R. Nº 176.176

E:30/11 V:5/12/18

EDICTO.- SUBASTA JUDICIAL: El Juzgado FEDERAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA, CHACO, sito en calle Mitre N° 369 DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA, CHACO, a cargo del Dr. ALDO MARIO ALURRALDE, Juez, Secretaría Civil, hace saber por DOS DIAS en autos: "SUPERINTENDENCIA RIESGO DEL TRABAJO C/GIACOMELLI HECTOR ANTONIO S/EJECUCION FISCAL" Expte. N° 51000444/11. que el Martillero Público y Corredor de Comercio ANIBAL ROLANDO SANTAMBROGIO, M.P. 328. C.U.I.T. 20-11653817-3, RESPONSABLE MONOTRIBUTO, rematará el día 15 de DICIEMBRE de 2018 a las 10,00 horas, EN FORMA PROGRESIVA, en el domicilio de calle Roque Sáenz Peña N° 570 de la ciudad de RESISTENCIA CHACO, sede del Colegio de Martilleros del Chaco, los siguientes bienes inmuebles: identificados catastralmente como: 1) Circ. XII - Ch. 43 - Pc. 1 de 49 has. 00 as. 50 cas. Inscripto al Folio Real N° 2.868 BASE \$ 2.214,59; 2/3 partes valuación fiscal; 2) Circ. XII - Ch. 33 - Pc. 1 de 98 has. Inscripto al Folio Real N° 1.286 BASE \$ 6.275,25; 2/3 partes valuación fiscal y 3) Circ. XII - Ch. 54 de 100 has. Inscripto al Folio Real N° 675 BASE \$ 4.661,95; 2/3 partes valuación fiscal, todos de la Colonia URIBURU, Departamento QUITILUPI - CHACO. -Inmuebles 1 y 2 totalmente baldíos y cerrados perimetralmente con alambrado; Inmueble N° 3 se encuentra ocupado por el Sr. JULIO SANCHEZ. D.N.I. N° 30.404.054 y su grupo familiar, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo. Seña 10% saldo al aprobarse la subasta judicialmente. **DEUDAS:** Impuestos Inmobiliario Rural; Inmuebles 1, 2 y 3 \$ \$ 3.596,18. No posee Servicio de agua corriente y energía eléctrica; las deudas están actualizadas al 27/12/17. Las deudas son a cargo del demandado hasta el momento de la subasta.- **CONDICIONES:** 1) las bases fueron tomadas de las 2/3 partes de las valuaciones fiscales; 2) pasada media hora y no existiendo postores la misma se reducirá en un 25%; 3) pasada media hora y no existiendo postores se procederá a subastar sin base; **AL CONTADO Y MEJOR POSTOR.** Seña 10% saldo al aprobarse judicialmente la subasta. **Comisión:** 6% a cargo del comprador. Mas informes Martillero Actuante Cel. 0362-154601483, email: anibalsantambrogio@gmail.com Resistencia, 27 de noviembre de 2018

Silvia L. Frach, Secretaria

R. Nº 176.252

E:5/12 V:7/12/18

EDICTO.- El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financie-

ra S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 17/12/2018 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 13 y 14 de Diciembre de 9 a 12 y 14 a 16 hs. Deudor - Automotor - Dominio - Base: Cristina Penayo - Fiat Siena F4 EL 1.4 8V 4P/13 - MDR072 - 119.500. Christian Ojeda - Fiat Punto Attractive 1.4 5P/14 - OAP137 - 123.400. De no existir ofertas se subastarán sin base. Señal 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 5.300 por gastos administrativos. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 26/11/2018.-

Alberto Juan Radatti

Martillero Público Nacional - Mat. 1155 - Lº 69

cl/c.

E:5/12/18

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA UNDECIMA NOMINACION, A CARGO DE LA DRA. VALERIA LATORRE, JUEZ SUPLENTE, SECRETARIA N° 11 a cargo del DR. PABLO ALEJANDRO TEALDI, SITO EN CALLE GÜEMES N° 609, CIUDAD, HACE SABER POR TRES DIAS, EN AUTOS: "HIERROS LIDER S.A. c/ MONTIEL, GABRIELA ELISABERTH Y ALBERTINI ENRIQUE ADOLFO s/ EJECUCION HIPOTECARIA", EXPTE. N° 3918/14, que el MARTILLERO PUBLICO PAOLO NICOLAS POZZI - M.P. N° 861, CUIT N° 20-31109981-8, rematará el día 22 de Diciembre del 2018, a las 10,00 hs., en calle Roque Sáenz Peña N° 570, de esta ciudad, (Sede del Colegio de Martilleros), el 100% del inmueble identificado catastralmente bajo NOMENCLATURA CIRC.: II, SECC.: D, CHAC.: 274, MZ.: 65, PC.: 29 - Superficie 400 mts2, inscripto al FOLIO REAL M.I.: N° 14532, del Departamento San Fernando de la Ciudad de Barranqueras - Chaco. DEUDAS: Municipalidad de Barranqueras: Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios: SIN DEUDAS al 14/06/2018; S.E.CH.E.E.P.: \$400,33 al 22/06/2018; S.A.M.E.E.P.: \$7973,33 al 18/06/2018. Las deudas, hasta la fecha de la subasta, son a cargo del deudor. BASE: 429.000,00. Si no hubiere oferentes por la base consignada y transcurrido quince (15) minutos la misma se reducirá en un 25%, de persistir tal situación y transcurrido el mismo lapso de tiempo se rematará sin limitación de precio (sin base).- Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo. Comisión Martillero 6%; Señal 10% acto de subasta, saldo al aprobarse la misma.- Resistencia, 29 de noviembre de 2.018.

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado/Secretario

R.Nº 176.260

E:5/12 V:10/12/18

CONTRATOS SOCIALES

ACRILOK S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Públicos de Comercio de la provincia del Chaco, en Expediente N° E-3-2018-256-E, caratulado "ACRILOK S.A." s/insc. Cambio Sede Social", se hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria Nro. 07 del 16/04/2012 y Ratificado por Asamblea General Ordinaria N° 14 del 02/01/2018, constituida con carácter de unánime, se resolvió el cam-

bio de la sede legal, comercial y fiscal de la sociedad a la calle Pasaje Roldán 3327, Parque Industrial, de la ciudad de Fontana, Provincia del Chaco, República Argentina, con sede social anterior denunciado en Ramón Vázquez N° 38, de la ciudad de Fontana, Provincia del Chaco. Rcia., 30/11/2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.Nº 176.290

E:5/12/18

>*<

VIENSA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en el expediente **VIENSA S.R.L., inscripción de contrato social** Expte. E3-2018-7207-E, se hace saber por un día que por contrato social del 22 de noviembre de 2018, Daniel Virgilio LEGUIZAMON, Argentino, DNI N° 25.193.061, CUIT N° 23-25193061-9, Empresario; nacido el 2 de marzo de 1976, soltero, con domicilio legal en calle Fragata la Argentina N° 3071, Barrio Las Rosas, Corrientes capital y especial en Avenida Sarmiento N° 776, Departamentos A - B de Resistencia, Chaco y Julio Enrique MOROTTOLI, Argentino, DNI N° 36.548.201, CUIT N° 20-36548201-3, Empresario, nacido el 24 de Diciembre de 1991, soltero, con domicilio legal en calle Junín N° 688, Barrio Camba Cua, de Corrientes capital y especial en Avenida Sarmiento N° 776, Departamentos A - B de Resistencia, Chaco, han constituido una sociedad que se denominará VIENSA S.R.L., estará domiciliada en Avenida Sarmiento N° 776, Departamentos A - B, de Resistencia, Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: A) la distribución y venta y/o representación de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos, artículos de perfumería, la prestación de servicios integrales de cuidados y aseo corporal, así como también la explotación de equipos, médicos para proporcionar la más eficiente posibilidad diagnóstica y terapéutica relativa a la estética y belleza de las personas. B) la explotación comercial del negocio de tratamiento de estética física, adelgazamiento, spa con masajes de distintos tipos como relax y reductor, tratamientos de renovación de células, limpieza de cutis, servicios de pedicura, manicura, depilación definitiva, tratamiento facial, compraventa, importación, exportación y distribución de productos de nutrición, belleza y estética. Con las finalidades previstas podrá realizar todo tipo de actos y contratos, importaciones y exportaciones, participar en licitaciones públicas y concursos de precios. El capital social se fijó en la suma de CIEN MIL (\$100.000) y estará compuesto por TRES MIL (1.000) cuotas partes de CIEN PESOS (\$100) cada una. La Gerencia estará constituida por Daniel Virgilio LEGUIZAMON, Argentino, DNI N° 25.193.061, CUIT N° 23-25193061-9, Empresario, nacido el 2 de marzo de 1976, soltero, con domicilio legal en calle Fragata la Argentina N° 3071, Barrio Las Rosas, Corrientes capital y especial en Avenida Sarmiento N° 776, Departamento A - B de Resistencia, Chaco. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Rcia., 3 de diciembre de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.Nº 176.288

E:5/12/18

EAFA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: **"EAFA S.R.L. S/Inscripción de Contrato Social"** Expediente Número E3-2018-6838-E, se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la Denominación "EAFA S.R.L.", efectuada en la ciudad de GANCEDO, departamento 12 de Octubre, Provincia del Chaco, celebrada a los 31 días del mes de Octubre de 2018, por los Socios: Sr. Martin Rafael Raimundo, nacido el 5 de Julio de 1976, DNI 25209809, de 42 años, Argentino, Agricultor, CUIT N° 20-252019809-8, con domicilio en planta Urbana de la ciudad de Gancedo, provincia del Chaco, casado y la Sra. Galissier Clarisa Daniela, nacida el 06 de Enero de 1976, DNI 24576783, 42 años, Argentina, ama de casa, CUIT N° 27-24576783-3, con domicilio en Ituzaingo n° 1445 de la ciudad de Charata, provincia del Chaco, casada con Martin Rafael Raimundo DNI N° 25209809 CUIT N° 20-25209809-8; DURACION - PRORROGA. El plazo de duración de la sociedad será de treinta años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Reunión de Socios, por iguales períodos de tiempo que el establecido mediante resolución que deberá constar en el respectivo libro de actas. OBJETO. La Sociedad tiene por objeto producir, comprar, vender, exportar, importar, financiar, prestar servicios, actuar como corredor, consignatario, mandatario y/o representante, y en general por cuenta propia, de terceros, o asociadas a terceros en el país o extranjero, de los siguientes rubros, AGROPECUARIAS Y FORESTALES: acopio, cultivo, compra y venta de oleaginosas, cereales, algodón, hortalizas, legumbres, raíces, bulbos y otros; cría, engorde e invernada de ganado bovino, equino, porcino, caprino y ovino; producción de huevos, leche y derivados en estado natural o almacenados en silos, celdas, cámaras frigoríficas y/o cualquier tipo de almacenamiento de estación o tardías, de origen nacional, provincial o importadas. COMERCIALES Y DE SERVICIOS: compra, venta al por mayor y menor, importación, exportación, comercialización, distribución de productos derivados del algodón, cereales y oleaginosas envasados o no; arrendar, administrar, comprar y vender establecimientos agropecuarios y forestales; compra venta de todo tipo de insumos que tenga que ver con las actividades agropecuarias, avícolas y forestales; producción, elaboración, industrialización, envasado y distribución de alimentos para el consumo animal; prestar servicios de cosecha mecánica, desmonte, rotulación de suelos, limpieza de áreas boscosas. El capital social se fija en la suma de \$6.200.000, (pesos seis millones doscientos mil), dividido en 62.000 cuotas iguales de \$100 (pesos cien) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: treinta y un mil cuotas, por la suma de \$100 (pesos cien, cada una); treinta y un mil cuotas, por la suma de \$100 (pesos cien cada una); la sede social queda fijada en Ruta Nacional N° 89 km 307,7 de la localidad Gancedo, del departamento 12 de Octubre, de la Provincia de Chaco. CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra los días 30 de Septiembre ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: estará a cargo de Martin Rafael Raimundo duración por el término que dure la Sociedad o hasta que la reunión de Socios lo decida quien acepta el cargo.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 176.258

E:5/12/18

BULONERA EL TIGRE S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: **BULONERA EL TIGRE S.A.S. S/ Inscripción de la Sociedad.** Expediente Número E3-2018-5448-E, Se hace saber por un día de la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA que girara bajo la Denominación "BULONERA EL TIGRE S.A.S.", efectuada en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, República Argentina, celebrada a los once días del mes de septiembre del Año Dos Mil Dieciocho, por los Socios: AURELIO RAMON GOY, argentino, Comerciante, Documento Nacional de Identidad número 27.663.399, CUIT/CUIL N° 20-27663399-7, nacido el 31 de enero de 1980, de estado civil soltero, con domicilio en Calle 22 entre 41 y 43 S/N B° PINEYRO, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, y Don JAVIER GOY, argentino, Comerciante, Documento Nacional de Identidad número 26.526.013, nacido el 28 de enero de 1978, CUIT/CUIL N° 20-26526013-7, con domicilio en Calle 43 esquina 22 S/N, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, casado en primeras nupcias con María Magdalena REKTORIK. DURACIÓN: El plazo de duración de la Sociedad será de ochenta (80) años, contados a partir de la inscripción, en la inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado por los socios por períodos de igual cantidad de años por resolución que conste en Libro de Actas. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: A la compra, venta, importación, exportación, distribución y consignación de todo tipo de productos agropecuarios, de cualquier naturaleza, en su estado original y/o procesado, como así también productos vinculados, como ferretería, repuestos, accesorios, maquinarias, etc. La provisión de insumos de cualquier naturaleza para la producción agropecuaria, forestal y otras vinculadas con la producción primaria. Industriales: A la fabricación y/o procesamiento mediante sus mezclas y/o combinaciones para obtener productos intermedios o finales de la producción agropecuaria de cualquier naturaleza. Agropecuaria: Para lo cual podrá por sí o vinculada a otra Empresa desarrollar actividad agrícola, ganadera, forestal y otras de cualquier naturaleza vinculada a la actividad primaria, pudiendo comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble, semovientes o inmueble, incluyendo hipoteca, constituir servidumbres, anticresis, usufructos, uso y habitación y demás derechos reales. También podrán para la consecución de sus fines participar de toda institución Pública o Privada que haga a la actividad productiva y comercial y a la Promoción y fomento de la investigación y desarrollo, transmisión de tecnología y la asistencia técnica. Prestación de Servicios: También será objeto de la sociedad la prestación de Servicios a Terceros para la Actividad Agropecuaria. Forestal y otras de la Producción Primaria: como ser la preparación de suelos siembra, cultivada, fumigación, recolección, inseminación, transferencia embrionaria y otros servicios de cualquier naturaleza, como también la producción, industrialización, y comercialización de productos agropecuarios, pudiendo así mismo actuar como importador y/o exportador de todo tipo de productos y/o maquinarias que resulten necesarios al objeto o para su comercialización cualquiera fuere su especie siempre que redunden en beneficio de la Sociedad y los objetos determinados. Realizar todo tipo de operaciones bancarias, crediticias, financieras y aquellas de similar in-

dole con Instituciones Públicas y Privadas de estas características, tanto dentro como fuera del País, en este sentido para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejercer los actos y realizar los contratos que no sean prohibidos por las leyes. La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no implica limitación alguna de actividades. CAPITAL: El Capital Social es de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000) dividido en CUARENTA (40) acciones de igual valor nominal, a razón de UN MIL PESOS (\$1.00.0). La clase de acciones aquí suscriptas son de clase nominativas no endosables, ordinarias. SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: Los accionistas constituyentes han suscripto CUARENTA (40) acciones por un valor nominal de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), capital que se encuentra integrado en un cincuenta por ciento (50%) en dinero en efectivo, y el restante cincuenta por ciento (50%) obligándose los socios a integrar el saldo restante en dinero efectivo dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de Inscripción de la sociedad. SEDE SOCIAL: La sede social queda fijada en en Calle 43, esquina 22 (N° 982)-B° Piñeiro - Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco. CIERRE DE EJERCICIO: Anualmente el día 31 de julio. DISOLUCION O LIQUIDACION: La sociedad se disolverá por decisión de sus accionistas o cuando se presente alguna de las causales previstas en la ley y compatibles con la Sociedad por Acciones Simplificada constituida por medio de este documento. Bajo la presente acta constitutiva queda constituida la Sociedad Anónima Simplificada, firmando los accionistas cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha y lugar indicado precedentemente. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR TITULAR el señor JAVIER GOY, argentino, Comerciante, Documento Nacional de Identidad número 26.526.013, nacido el 28 de enero de 1978, CUIT/CUIL N° 20-26526013-7, con domicilio en Calle 43 esquina 22 S/N, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, y el ADMINISTRADOR SUPLENTE el señor AURELIO RAMON GOY, argentino, Comerciante, Documento Nacional de Identidad número 27.663.399, CUIT/CUIL N° 20- 27663399-7, nacido el 31 de enero de 1980, de estado civil soltero, con domicilio en Calle 22 entre 41 y 43 S/N B° PINEYRO, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco. Ambos presentes en este acto, con plazo de duración en sus cargos durante la vigencia de la Sociedad, y pudiendo actuar ambos indistintamente para llevar a cabo los contratos y trámites que sean vinculados con el objeto de la sociedad. ORGANO DE GOBIERNO: será ejercido por la reunión de los socios, siendo válida la citación a las reuniones por parte del órgano de administración, que se llevará a cabo dentro de la sede social o fuera de ella, por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación. El representante legal designado será el Señor JAVIER GOY, argentino, Comerciante, Documento Nacional de Identidad número 26.526.013, nacido el 28 de enero de 1978, CUIT/CUIL N° 20-26526013-7, con domicilio en Calle 43 esquina 22 S/N, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, quien ejecutará todos los actos y contratos previstos en el objeto social. Resistencia, 3 de diciembre de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 176.283

E:5/12/18

DEPOSITO BARRANQUERAS S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: "**DEPOSITO BARRANQUERAS S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social**" Expte. N° E-3-2018-3817-E, se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la denominación "DEPOSITO. BARRANQUERAS S.R.L." celebrado por contrato privado a los 2 días del mes de Julio de 2018, entre los SOCIOS: ALDO CRISTIAN GOMEZ, D.N.I. N° 27.353.519, argentino, nacido el 17 de Agosto de 1979, comerciante, casado, C.U.I.T. 20-27353519-6, dorniciliado en Barrio 120 Viviendas CGT Manzana 96 Parcela 16 de la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco y ALFREDO CESAR STRADA, D.N.I. N° 6.613.456, nacido el 26 de Febrero de 1949, contador público, viudo, C.U.I.T. N° 20-06613456-4, domiciliado en la calle Juan Moro N° 37 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, DOMICILIO SOCIAL: Tendrá su domicilio social, legal y fiscal en la Avenida Castelli N° 4615, de la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, "leasing", consignación, transporte y distribución, al por mayor y/o menor de materiales relacionados a la industria de la construcción, cemento, cal, arena, piedra, artefactos sanitarios, puertas, portones, alambres, hierros, caños, revestimientos internos y externos, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, artículos de ferretería y burlonería, pinturas, papeles pintados, alfombras, sus accesorios, componentes, partes, repuestos y complementos; b) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta y/o locación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compra-venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades, a comerciales; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir. derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social. DURACIÓN: El término de duración es de 15 años a partir de su inscripción en el Registro Público. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos: Seiscientos Mil (\$600.000,=), dividido en seiscientas (600) cuotas de \$ 1.000, valor nominal cada una. ADMINISTRACIÓN: Esta a cargo del socio Gerente: ALDO CRISTIAN GOMEZ, D.N.I. N° 27.353.519, por el plazo de duración de la sociedad. CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año. Rcia., 22 de octubre de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 176.645

E:5/12/18